

COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

SEGUNDA VUELTA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA

No. IA-06-D00-006D00001-N-38-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, REVISIÓN Y SOPORTE AL SISTEMA ELÉCTRICO PARA LA CONSAR 2023

Identificado en el CUCoP como:	Servicios integrales
CUCoP	333900012
Descripción	Servicio Integral de Mantenimiento, Revisión y Soporte al Sistema Eléctrico para la CONSAR 2023
Partida específica:	33903

Información General

De conformidad con lo establecido en la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, en adelante **La Ley** y el **Reglamento** a la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, en adelante el **Reglamento**, se hace del conocimiento que la **Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR)** con sede en la Ciudad de México, está llevando a cabo el procedimiento de Segunda Vuelta de Invitación a cuando menos Tres Personas Electrónica para el **Servicio Integral de Mantenimiento, Revisión y Soporte al Sistema Eléctrico para la CONSAR 2023**.

En este acto los representantes de Cámaras o Colegios o Asociaciones Profesionales y otras Organizaciones no Gubernamentales pueden asistir a los actos públicos de Invitación electrónica, así como cualquier persona física, bajo la condición de que deberá manifestar su interés de estar presente, **24 horas antes del acto de presentación y apertura de proposiciones**, registrar su asistencia, y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, siendo su participación en calidad de observador, de conformidad con lo que dispone el penúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley.

Área Convocante: Subdirección de Recursos Materiales.

Área requirente y técnica del servicio: Dirección de Informática de la CONSAR.

Contacto en cuestión de dudas relativas al presente procedimiento: Lic. Paulina Roxana Cruz Padrón, Subdirectora de Recursos Materiales para cuestiones administrativas y el Lic. Miguel Ángel Munguía Escalante, Jefe de Departamento de Adquisiciones, con correos electrónicos; pcruz@consar.gob.mx y mamunguia@consar.gob.mx respectivamente.

El área encargada de llevar a cabo los procedimientos de licitación, Invitación y Adjudicación Directa se encuentra ubicada en Camino a Santa Teresa número 1040, sexto piso, colonia Jardines en la Montaña, Código Postal 14210, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, teléfonos: 5530.00.26.95 y/o 5530.00.26.96.

Plazos: La presente Segunda Vuelta de Invitación a cuando menos tres personas se convoca con los plazos establecidos en el artículo 32, de la Ley.

Procedimiento: Segunda Vuelta de Invitación a Cuando menos Tres Personas Electrónica, con número de identificación a la convocatoria **IA-06-D00-006D00001-N-38-2023** el cual fue asignado por la plataforma CompraNet.

Modalidad del contrato: Contratación a precio fijo de conformidad al artículo 44 de la LAASSP.

Forma de presentación de las propuestas: Estas deberán ser enviadas de manera **electrónica por medio de CompraNet**, no se recibirán proposiciones a través de servicio postal, mensajería o correo electrónico.

Plazo del contrato: La vigencia del contrato será a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a la **partida única** en el Anexo Técnico de la presente convocatoria.

Origen de los Fondos: Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente procedimiento de contratación, la Comisión cuenta con suficiencia presupuestal autorizada por la Dirección de Finanzas número P/ 070 /2023; así como la autorización de contratación con número de requisición SRM/ 051 /2023.

Igualdad de Género: A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres (NMX-R-025-SCFI-2015), en todos los casos donde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual tanto para hombres como para mujeres.

Partidas que integran la Invitación: Partida Única

Bases de Convocatoria

La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), en lo sucesivo "La Convocante", con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción II, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 43, 44, 46, 48, 49, 50 y 53 de la Ley, y 39, 48, 51, 54, 55 y 58 de su Reglamento, en adelante el Reglamento; artículo 3 del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, Ley de Infraestructura de la Calidad, Miscelánea Fiscal para el 2023 y demás disposiciones aplicables, con domicilio en Camino a Santa Teresa número 1040, segundo piso, colonia Jardines en la Montaña, Código Postal 14210, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, a través de la Unidad de Administración y Finanzas, convoca a las personas físicas y morales que no se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública y en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley, así como, lo establecido en el artículo 49, fracción IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las leyes tributarias (artículo 32-D) de las reformas al Código Fiscal de la Federación, a participar en la Segunda Vuelta de Invitación a cuando menos Tres Personas Electrónica para la contratación de:

SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, REVISIÓN Y SOPORTE AL SISTEMA ELÉCTRICO PARA LA CONSAR 2023.

El Subcomité Revisor de Convocatorias, en su **Quinta Sesión Ordinaria de fecha 14 de abril de 2023, a las 13:30 horas**, revisó, autorizó la Convocatoria en la cual se establecen las bases en que se desarrollará el presente procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación **"PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, REVISIÓN Y SOPORTE AL SISTEMA ELÉCTRICO PARA LA CONSAR 2023"**.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente CONVOCATORIA, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Asimismo, los licitantes al presentar formalmente a **LA CONVOCANTE** sus proposiciones técnicas, económicas, legales y administrativas en el presente procedimiento de contratación a través del portal de **CompraNet**, aceptan sin reserva de ningún tipo, todas y cada una de las condiciones previstas en la presente CONVOCATORIA, por lo que los mismos se obligan a respetarlas y cumplirlas al pie de la letra, para todos los efectos legales y administrativos.

De conformidad con el artículo 26 Ter de la **LAASSP** se hace del conocimiento de los interesados en participar en esta Invitación a cuando menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional Electrónica, no se requiere de la participación de **Testigo Social** designado por la **SFP**.

Para el presente procedimiento de Segunda Vuelta de Invitación a cuando menos tres personas de carácter Electrónica no aplica financiamientos con créditos externos.

En el presente procedimiento el licitante adjudicado no podrá subcontratar con terceros el servicio objeto de la presente **CONVOCATORIA**.

Objeto:

Seleccionar al licitante que ofrezca la proposición solvente que asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, para el **SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, REVISIÓN Y SOPORTE AL SISTEMA ELÉCTRICO PARA LA CONSAR 2023**, de conformidad a lo establecido en el artículo 134 Constitucional.

Información General del Procedimiento.

Calendario.

MODALIDAD	CARÁCTER	MÉTODO DE EVALUACIÓN	TIPO DE CONTRATO
ELECTRÓNICA	NACIONAL	Binario (Cumple- No Cumple) Art. 36 de la Ley y 51 de su Reglamento	Contrato <i>a precio fijo</i> de conformidad al Art. 44 de la LAASSP
VIGENCIA			
A partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a las fechas determinadas para la partida única en el Anexo Técnico de la presente convocatoria.			
FECHA DE PUBLICACIÓN CompraNet	JUNTA DE ACLARACIONES A TRAVÉS DE COMPRANET	APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
03 de mayo de 2023	De manera electrónica a través de la plataforma de CompraNet, el día 09 de mayo de 2023 a las 10:30 horas.	De manera electrónica a través de la plataforma de CompraNet, el día 16 de mayo de 2023 a las 12:00 horas.	La fecha, hora y lugar del fallo de la Invitación, se dará a conocer a través de la plataforma electrónica de CompraNet el día 18 de mayo 2023 a las 12:00 horas, pudiendo ser diferido de conformidad a lo establecido en el artículo 35, fracción III de la Ley.

Índice:

1. Descripción detallada de los servicios.
2. Normas
3. Instrucciones para elaborar y entregar proposiciones
4. Junta de Aclaraciones
5. Fecha, hora y lugar del acto de presentación y apertura de proposiciones
6. Documentación Legal
7. Propuesta Técnica
8. Documentación Administrativa.
9. Propuesta Económica
10. Rúbrica en documentos en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas
11. Declaración con falsedad
12. Participación de licitantes a través de medios remotos de comunicación electrónica
13. Fecha, hora y lugar del fallo
14. Comunicación del fallo
15. Notificación de los actos del procedimiento de Invitación
16. Requisitos que deberán cumplir quienes deseen participar
17. Criterios para la evaluación de las proposiciones
18. Idioma en que deberán presentarse las proposiciones
19. Causas de descalificación para desechar la proposición
20. Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los servicios
21. Adjudicación a un solo licitante por la partida única
22. Modelo de Contrato
23. Anticipo
24. Condiciones de precio y pago
25. Obligaciones Fiscales y de Seguridad Social (artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación)
26. Causas por las que se podrán otorgar ampliaciones al Contrato
27. Verificación y aceptación de la entrega de los servicios
28. Términos y condiciones a que se sujetará la reposición de los servicios
29. Garantía de Cumplimiento
30. Penas convencionales y deductivas por atraso en la prestación de los servicios
31. Declarar desierta una Invitación
32. Declarar cancelada una invitación
33. Rescisión del Contrato
34. Terminación anticipada del Contrato
35. Suspensión de la entrega de los servicios
36. Registros, marcas y otros derechos
37. Impuestos
38. Inconformidades y controversias
39. Consulta de Convocatoria
40. Registro de participantes
41. Alta de Proveedores
42. Filiación de Proveedores y Contratistas al Programa de Cadenas Productivas de NAFINSA
43. Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), este documento es sólo de carácter informativo
44. Inscripción de proveedores y contratistas al Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC)
45. Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas
46. Obligaciones Fiscales y de Seguridad social

GLOSARIO
PARA EFECTOS DE ESTA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, SE ENTENDERÁ POR:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:	Dirección de Informática.
ACUERDO:	El Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.
CONVOCANTE:	La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.
AREA TÉCNICA:	Dirección de Informática.
AREA REQUERENTE:	Dirección de Informática.
CÓDIGO:	El Código Fiscal de la Federación vigente.
COMPRANET:	El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la Licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación. El sistema estará a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contengan.
CONTRATO:	Es el acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles y/o prestación del servicio.
CONVOCATORIA:	El documento que contiene los requisitos de carácter administrativo, legal, técnico y económico con respecto del servicio o adquisición objeto de la contratación y de las personas interesadas en otorgarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.
INVESTIGACIÓN DE MERCADO:	La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos y servicios de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad de organismos públicos o privados; de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.
I.V.A.:	El Impuesto al Valor Agregado.
INVITACIÓN:	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA No IA-06-D00-006D00001-N-38-2023

LEY:	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LICITANTE Y/O PARTICIPANTE:	La persona física o moral que participe en este procedimiento de Invitación.
MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:	El conjunto de datos electrónicos asociados con un documento que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la Ley.
MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRÓNICA:	Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
MIPYMES:	La micro, pequeña y mediana empresa.
NAFIN:	Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.
OIC:	Órgano Interno de Control en la "SHCP".
PARTIDA:	Partida (s) que se describen en el Anexo Técnico de esta Convocatoria.
PERSONA:	La persona física o moral.
PERSONAL RESPONSABLE:	Es la persona en quien el administrador de cada contrato celebrado, podrá auxiliarse para la adecuada administración del instrumento legal.
PROGRAMA INFORMATICO:	El medio de captura desarrollado por la SFP. que permite a los licitantes, así como a LA CONSAR, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada licitación pública, Invitación a cuando menos tres personas o adjudicaciones directas, un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las proposiciones que recibe "La CONSAR" por esta vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en la convocatoria para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones.
PROPOSICIONES:	La proposición técnica y económica, así como la documentación distinta a éstas, que presenten los licitantes.
PROVEEDOR:	La persona con quien "La CONSAR" celebre el contrato derivado de esta Invitación.
REGLAMENTO:	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SAT:	El Servicio de Administración Tributaria.
COMISIÓN CONSAR:	La COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.
SFP:	La Secretaría de la Función Pública.
SHCP:	La Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

CONVOCATORIA**1. - Descripción detallada de los servicios.**

La presente Segunda Vuelta de Invitación a cuando menos tres personas Electrónica tiene por objeto llevar a cabo el **Servicio Integral de Mantenimiento, Revisión y Soporte al Sistema Eléctrico para la CONSAR 2023**, de conformidad con las necesidades y especificaciones de la CONSAR, siendo la partida única a considerar.

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
Única	Servicio Integral de Mantenimiento, Revisión y Soporte al Sistema Eléctrico para la CONSAR 2023	SERVICIO

En el Anexo Técnico No. 1 de esta convocatoria se indican las características y especificaciones que se requieren para la formalización de la contratación del servicio objeto de la presente invitación, que deberán considerarse estrictamente para la presentación de propuesta.

Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se deriven de este procedimiento de Invitación a cuando Menos Tres Personas Electrónica, el licitante que resulte con adjudicación deberá ponerse en contacto con la Dirección de Informática de esta CONSAR, ubicada en, Camino a Sta. Teresa no. 1040, piso 6, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, a fin de coordinar y establecer las acciones encaminadas al óptimo cumplimiento por parte del proveedor.

Los licitantes para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria, sus Anexos respectivos, así como con lo acordado en la junta de aclaraciones y, en su caso, en las réplicas a la misma.

2.- Normas.

Los licitantes deberán presentar copia de los documentos que acrediten que los servicios ofertados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales o, en su caso, las Normas de Referencia o especificaciones aplicables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley y en apego a la Ley de Infraestructura de la Calidad. **En caso de no requerir norma específica, lo deberá de manifestar mediante un escrito libre.**

3.- Instrucciones para elaborar y entregar proposiciones.

El procedimiento que se utilizará para la presente Convocatoria de invitación será de manera Electrónica, por lo que los licitantes únicamente podrán participar a través de CompraNet utilizando medios de identificación electrónica. La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes. Los licitantes para efecto de su participación deberán enviar sus proposiciones a través de CompraNet.

La documentación legal, administrativa, la propuesta económica y la propuesta técnica deberán de ser elaborada de conformidad con los requerimientos señalados en esta Convocatoria y foliada en todas sus hojas.

3.1. El total de la documentación que se entregue por parte de los licitantes para el presente procedimiento deberá venir foliada en todas y cada una de sus hojas, para tal efecto, deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante y deberán estar firmadas al menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma por el licitante. Tratándose de persona físicas podrá ser firmada por ella misma o su representante legal facultado para ello, en

caso de persona moral, por el representante legal facultado o apoderado legal independientemente de que para invitación se utilice la firma electrónica para su envío. Lo anterior, con fundamento en el artículo 27, último párrafo, de la LAASSP, 50 del Reglamento, así como los numerales 14 y 16 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.

3.2. Las proposiciones técnicas y económicas deberán ser enviadas a través de CompraNet.

3.3 Visitas a las Instalaciones de la CONSAR.

No aplica.

3.4 Visitas a las Instalaciones de los Licitantes.

LA CONVOCANTE en cualquier momento podrá visitar las instalaciones de los licitantes para corroborar su existencia; así como realizar las investigaciones o compulsas, o ambas, que considere necesarias para verificar la veracidad de la información proporcionada.

4.- Junta de Aclaraciones.

La Junta de Aclaraciones se efectuará el día **09 de mayo de 2023 a las 10:30 horas** de manera electrónica, y los participantes deberán enviar sus solicitudes de aclaraciones a la Invitación a través de Compranet, preferentemente en formato PDF y Word. A más tardar con 24 horas de anticipación a la celebración de la junta de aclaraciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del "Reglamento", serán considerados licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria de invitación a cuando menos tres personas, las personas que manifiesten su interés en participar en la invitación mediante el escrito a que se refiere el tercer párrafo del artículo 33 Bis de la Ley, el escrito antes mencionado deberá contener los datos y requisitos indicados en la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la Ley, mismo que deberá de adjuntar a través de la plataforma de CompraNet.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria de invitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del "Reglamento".

Con la finalidad de facilitar el proceso de revisión y respuestas a las solicitudes de aclaración, en su caso, dichas solicitudes de aclaración se agruparán por temas técnicos y administrativos para su análisis y respuesta. Los licitantes acompañarán a la solicitud correspondiente una versión electrónica de la misma en el formato anexo a la Convocatoria.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46 fracción II del RLAASSP, la convocante levantará, el acta correspondiente, dando respuesta a la solicitud de aclaraciones recibidas en tiempo y forma, y la hará del conocimiento de los licitantes a través de CompraNet, con el fin de que los licitantes puedan formular las repreguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas asentadas en dicha acta contando para ello con un plazo de seis horas, a partir de la hora en que la convocante publique el acta correspondiente a través de CompraNet. Una vez recibidas las preguntas, la convocante las analizará e informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Las modificaciones y aclaraciones que se hicieren durante este evento serán parte integrante de la presente convocatoria y serán obligatorias para todos los licitantes.

Será responsabilidad del licitante consultar en CompraNet el acta de junta de aclaraciones, la cual se difundirá en CompraNet al concluir dicho acto.

Cualquier modificación a la Convocatoria de la de invitación, derivada de la celebración de la **Junta de Aclaraciones**, será considerada como parte integrante de la propia Convocatoria de Invitación. Lo anterior, con fundamento en el artículo 33 tercer párrafo de la Ley.

PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE CompraNet.

De conformidad con el artículo 26 BIS fracción II de la Ley, el medio de la presente Invitación es Electrónica, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de COMPRANET, y se utilizarán medios de identificación electrónica.

No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería, y la información enviada de los participantes deberá encontrarse en archivos con la información que pueda identificarse de manera clara; clasificando de acuerdo a los formatos y con el título respectivo del documento que se está presentando, es decir documento, formatos etc., por archivo, de forma consecutiva como se establece en la presente CONVOCATORIA; lo anterior, debido a que las propuestas serán almacenadas en CD a efecto de revisarlas en dicho dispositivo, por lo que no se hará la impresión física de las mismas.

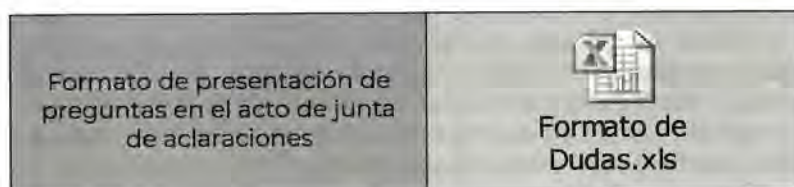
La presente INVITACIÓN se convoca conforme al artículo 28 fracción I de la Ley, con el carácter de nacional, por lo que sólo podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

Los licitantes deberán participar mediante los medios electrónicos y **deberán presentar sus peticiones de aclaraciones a la convocatoria de invitación a través de CompraNet**, a más tardar, el **día 08 de mayo de 2023 hasta las 10:30 horas**, utilizando el programa informático que para tal efecto les proporciona la Secretaría de la Función Pública, **acompañada del escrito de manifestación de interés en participar en la invitación, de conformidad al art. 33 Bis de la Ley.**

La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, **la hora que registre el sistema de CompraNet al momento de su envío.**

Con fundamento en lo establecido en el artículo **46 fracción VI del Reglamento de La Ley** las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en este numeral, no serán contestadas por la Convocante por resultar extemporáneas, sin menoscabo de que se integren al expediente respectivo. En caso de que algún licitante envíe una nueva solicitud de aclaración en la junta correspondiente, la Convocante las recibirá, pero no les dará respuesta.

Con el propósito de agilizar las respuestas a las preguntas que presenten los participantes podrán realizarlas en el siguiente formato:



La participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

5.- Fecha, hora y lugar del acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el **día 16 de mayo de 2023 a las 12:00 horas** de manera electrónica, a través de CompraNet, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la fracción II, del artículo 26 Bis, de la Ley.

Las proposiciones únicamente podrán ser enviadas a través de CompraNet, mismas que deberán ser firmadas electrónicamente con la **e.firma**, en apego a lo dispuesto en el artículo 27 último párrafo, de la **LAASSP y 50 del RLAASSP**, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, de acuerdo al último párrafo del artículo 27 de la Ley.

Los licitantes deberán enviar sus proposiciones preferentemente en formato pdf.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la Comisión no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por CompraNet, el acto se suspenderá y se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, en base a lo establecido en el acuerdo.

Para la presentación y firma de proposiciones, o en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales, deberán utilizar la e.firma que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 primer párrafo del Reglamento.

Al ingresar a CompraNet, los servidores públicos autorizados para ello, revisaran que la firma de su proposición sea válida, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido de acuerdo a lo estipulado en el artículo 35, fracción I, de la Ley.

Los licitantes deberán concluir el envío de sus proposiciones y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la SFP de la presentación de proposiciones el día y hora señalada en el numerales 4 y 5 de la presente convocatoria, con posterioridad no se aceptará ninguna proposición.

Una vez recibidas las proposiciones, el servidor público que presida el acto comenzará la revisión cuantitativa de las proposiciones recibidas por CompraNet, haciendo constar la documentación recibida, sin que ello implique la evaluación técnica, legal, económica y administrativa de su contenido.

Una vez realizada la recepción de las proposiciones se procederá al registro de la documentación recibida.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones recibidas a través de CompraNet en tiempo y forma; durante este acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas en la que se hará constar, el importe total de cada una de las proposiciones; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación, esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los 20 días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme a lo establecido en el artículo 35 fracción III de la Ley.

La Comisión tendrá como no presentada la proposición del licitante, cuando el archivo electrónico enviado a través de CompraNet no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la misma, en términos del numeral 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la

utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

La participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

6.- Documentación legal.

Forma en que se acreditará la existencia y personalidad jurídica del licitante.

6.1. Para acreditar la existencia y personalidad jurídica, los licitantes que participen a través de un representante, deberán presentar una carta en papel membretado del licitante, en la que el otorgante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados son ciertos, y han sido debidamente verificados, y que cuenta con facultades suficientes para suscribir y comprometerse por sí o por su representada las proposiciones correspondientes. En dicho escrito se asentarán los siguientes datos:

6.1.A. Del Licitante: Clave del Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el Acta Constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

6.1.B. Del representante del Licitante: Número y fecha de la escritura pública en la que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 29 fracción VII de la Ley y 48 fracción VII de su Reglamento.

NOTA: El licitante a su elección, en lugar de presentar el escrito a que se ha hecho referencia, podrá presentar debidamente requisitado y firmado por el representante legal, el formato incluido en esta Convocatoria como **(Anexo 3)** de la presente Convocatoria, mismo que contiene los datos solicitados en este numeral.

6.2. Escrito en papel membretado **en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de **LA CONSAR** induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Lo anterior con fundamento en los artículos 29 fracción IX de la Ley y 39 fracción VI inciso f) del Reglamento **(Anexo 10)**.

6.3. Escrito en papel membretado del Licitante en la que manifieste textualmente lo siguiente: **"El que suscribe, (Nombre del Representante Legal) manifiesto a nombre de mi representada (Nombre del Licitante) que conocemos y aceptamos todas y cada una de las condiciones señaladas en esta Convocatoria, sus anexos y modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones, así como los criterios de evaluación."** Lo anterior es con el propósito de brindar certeza jurídica de los alcances contenidos en la presente Convocatoria.

6.4. Escrito en papel membretado del Licitante en la que manifieste textualmente lo siguiente: **"El que suscribe, (Nombre del Representante Legal) manifiesto bajo protesta de decir verdad a nombre de mi representada (Nombre del Licitante), que no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley (Anexo 4)."** Lo anterior, con fundamento en los artículos 29 fracción VIII de la Ley y 39 fracción VI inciso e) de su Reglamento.

Asimismo, se manifiesta **bajo protesta de decir verdad** de que, por su conducto, no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de este numeral;
- b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de este numeral, y
- c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

6.5. Escrito simple en el que su Representante Legal **manifieste bajo protesta de decir verdad** que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por representada para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas para esta convocatoria, de conformidad con el artículo 29 fracción VI de la Ley.

6.6. Escrito en papel membretado del licitante en la que manifieste textualmente lo siguiente:

Nombre del Representante Legal) en representación de (Nombre de la empresa) manifiesto, **bajo protesta de decir verdad**, que ningún socio o accionista de mi representada desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 49, fracciones IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

La falsedad en la manifestación a que se refiere este numeral, será sancionada en los términos de Ley."

6.7 Escrito, donde el licitante manifieste que quedará obligado ante "**LA CONSAR**" a responder de los DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS de los servicios, en los términos de esta CONVOCATORIA, y de la calidad de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en la presente convocatoria y sus anexos, en el contrato que se derive de esta Invitación y/o legislación APLICABLE.

6.8 El licitante deberá presentar Acta Constitutiva y de ser el caso, sus modificaciones /Acta de Nacimiento (En caso de personas físicas), así como, constancia de situación fiscal, **a efecto de corroborar que el objeto social y/o actividades comerciales sean acordes al objeto del presente procedimiento de Invitación.**

6.9 El licitante deberá presentar Poder Notarial del Representante Legal / CURP (En caso de personas físicas).

7.- Propuesta Técnica

Propuesta elaborada de conformidad con los requerimientos y especificaciones de los servicios señalados en el **Anexo Técnico** de esta Convocatoria, especificando detalladamente el cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones establecidas en los mismos, la cual deberá de estar debidamente requisitada y rubricada en cada una de sus hojas y firmada en la última hoja. **Invariablemente deberán de foliar su propuesta técnica**, así como el resto de los documentos que integre su propuesta.

REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN.

Deberán presentar en papel membretado y debidamente firmado por cada uno de los puntos, lo siguiente:

No.	Documentos		
		Cumple	No cumple
1	Propuesta Técnica. (Anexo Técnico)		
Propuesta elaborada de conformidad con los requerimientos señalados en los numerales del Anexo Técnico			
2	Escrito en papel membretado y firmado por el Representante Legal que se compromete a proporcionar los niveles de servicio. (Numeral 8 del Anexo Técnico)		
Perfil del Prestador del servicio. Documentación del proveedor participante que debe integrar en su propuesta técnica en papel membretado.			
3	El proveedor deberá tener una experiencia mínima comprobable de 1 año brindando servicios de mantenimiento, revisión y soporte a Sistemas Eléctricos en el Territorio Nacional. (Numeral 11 del Anexo Técnico) Para acreditar lo anterior, la propuesta técnica deberá incluir Currículum Vitae de la empresa, el cual debe contener objeto social, estructura organizacional, desglosando de forma breve la experiencia, competencia y perfil de sus especialidades. La CONSAR revisará a fin de determinar en la medida de lo posible, que el proveedor cuenta con la experiencia en el tipo de servicios requeridos.		
4	Currículum Vitae de los empleados que se asignaran al proyecto.		
5	Mostrar los principales clientes a los que se les hayan realizado trabajos similares, incluyendo Nombre de la empresa, Cargo, correo, y teléfono. La CONSAR se reserva el derecho de contactar directamente a cualquiera de los clientes mostrados con el fin de pedir referencias sobre los trabajos realizados		
6	Carta del proveedor en la que se manifieste que, en caso de resultar ganador, se compromete a seguir las políticas internas de la CONSAR para el uso de software y hardware dentro de las instalaciones de la CONSAR.		
7	Carta del proveedor en la que manifieste que cuenta con los recursos humanos, técnicos, infraestructura adecuada y los demás elementos necesarios para el buen cumplimiento y desarrollo en la prestación de los servicios señalados en este documento. La CONSAR se reserva el derecho de realizar una visita a las instalaciones de las empresas de los proveedores participantes.		
8	Deberá entregar Plan de trabajo.		

La falta de alguno de los requisitos referidos, será motivo de desechamiento de las propuestas presentadas, de conformidad con el artículo 36 párrafo segundo de la Ley.

8.- Documentación Administrativa.

El licitante deberá presentar el Formato denominado Lista de Verificación para revisar proposición, su omisión será causa de desechamiento.

- 8.1 Escrito en papel membretado en la que manifieste**, que se obliga ante la Convocante a responder de la calidad de los servicios objeto de la presente invitación, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo, en el Código Civil Federal y en el Código Federal de Procedimientos Civiles. Lo anterior, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 53 de la Ley.
- 8.2 Escrito en papel membretado en la que manifieste**, que, en caso de resultar ganador, garantiza que el servicio objeto de la presente invitación se realizará con estricto apego a lo solicitado en la Convocatoria, sus Anexos y modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones, durante la vigencia del contrato y las ampliaciones al mismo. Lo anterior, con el fin de garantizar que el servicio se realizará con estricto apego a los requerimientos solicitados en la presente Convocatoria.
- 8.3 Escrito en papel membretado en la que manifieste**, que, en caso de resultar ganador, asumirá la responsabilidad total en el caso de que la ejecución de los servicios, se infrinjan las disposiciones relacionadas con el uso de patentes y marcas o violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Lo anterior, con fundamento en el artículo 45 fracción XX de la Ley.
- 8.4 Escrito en papel membretado en la que manifieste**, que cumple con las normas oficiales mexicanas e internacionales que le apliquen, de conformidad con el numeral 2 de la presente convocatoria.
- 8.5 Escrito en papel membretado en la que manifieste bajo protesta de decir verdad**, que es de nacionalidad mexicana, de conformidad con el artículo 35 del Reglamento **(Anexo 6)**.
- 8.6 En caso de aplicar** y con la finalidad de coadyuvar a la promoción instalación y operación de las Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), es necesario que los Licitantes manifiesten por escrito, en papel membretado del Licitante, el tipo de empresa a la que corresponde, indicando su estratificación de conformidad al **Anexo 9** de esta convocatoria.
- 8.7 Carta en papel membretado** donde el Licitante admita, que se tendrán por NO PRESENTADAS las proposiciones y demás documentación requerida por "LA CONSAR", cuando las proposiciones recibidas a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRANET 2023 contengan virus informáticos o no puedan abrirse, o por cualquier otra causa ajena a LA CONSAR.
- 8.8** El licitante deberá presentar Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- 8.9 Escrito en papel membretado en la que manifieste**, que la dirección de correo electrónico de mi representada (nombre del licitante sea persona física o moral) para posibles notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, fracción VII de la Ley y 39, fracción VI, inciso d) del Reglamento de la Ley es la siguiente: (dirección de correo electrónico). Asimismo, como domicilio convencional para recibir toda clase de notificaciones que resulten de los contratos y convenios de este procedimiento de invitación; mientras no señale otro distinto conforme a lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley **(Anexo 11)**.
- 8.10** El licitante deberá presentar copia fotostática legible por ambos lados de una identificación oficial vigente, ya sea pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (antes Instituto Federal Electoral), de quien suscribe la proposición. **(Anexo 13)**.
- 8.11** Copia simple del comprobante de domicilio y escrito en el que manifieste que el domicilio consignado en sus proposiciones será el lugar donde el participante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contrato que celebren de conformidad con la Ley y el Reglamento. **(Anexo 12)**.
- 8.12** El Licitante deberá presentar el Acuse de presentación del manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del Anexo Segundo del PROTOCOLO DE ACTUACIÓN en Materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. Los licitantes formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El licitante deberá presentar el acuse de presentación del manifiesto y el manifiesto a través de la dirección electrónica <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx>.
- 8.13** Los licitantes deberán presentar debidamente firmado el formato denominado: "Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales". Lo anterior de conformidad con el oficio circular N° SACN/300/148/2003 de

fecha 03 de septiembre de 2003 emitido por la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad, dependiente de la Secretaría de la Función Pública". **(Anexo 14)**.

- 8.14** Opinión de cumplimiento-SAT. Opinión positiva y vigente de cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.29. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2023.
- 8.15** Opinión de cumplimiento-IMSS. Opinión positiva y vigente de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la Primera de las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, emitidas por virtud del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022.
- 8.16** Constancia de cumplimiento-INFONAVIT. Constancia vigente de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con el anexo único, numeral 4, incisos a), c) y d) de las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitidas por virtud de la Resolución RCA-5789-01/17 tomada en Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017 por el Consejo de Administración del INFONAVIT, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.
- 8.17** CONSTANCIA DEL AVISO DE PRESTADORAS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE) VIGENTE ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, O EN SU CASO ESCRITO LIBRE POR EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO ESTÁ OBLIGADO A REALIZAR DICHO TRÁMITE. El licitante deberá presentar la constancia del aviso de registro ante el REPSE vigente o en su caso el escrito libre en hoja membretada y firmado en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no está obligado a realizar dicho trámite, firmado por el representante legal del licitante, en papel membretado.

En cumplimiento a dicha disposición, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social pone a disposición la plataforma repse.stps.gob.mx, plataforma que le permite ingresar su solicitud de registro al **Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas**.

- 8.18** Carta en papel membretado del Licitante en la que manifieste textualmente que considerará como confidencial todos los conceptos, datos contenidos en bases de datos, correos electrónicos, apuntes, notas, memoranda, hojas de trabajo, manuales, guías, publicidad, modelos, diseños, escritos, oficios, comunicados, libros, papeles, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo, memoria USB (Universal Serial Bus), disco compacto o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, administrativa, o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes, métodos, sistemas, inventos, descubrimientos, innovaciones y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por convocante, incluyendo la información proporcionada de manera verbal.
- 8.19** Escrito mediante el cual el licitante autoriza el uso de sus datos personales de la presente Invitación Pública Nacional **(Anexo 15)**.
- 8.20** Escrito en el que se compromete en caso de resultar adjudicado, a presentar póliza de responsabilidad civil por un importe del 10% del monto total adjudicado antes de IVA. **(Anexo 16)**

Los escritos solicitados deberán contener la firma autógrafa del licitante o su apoderado que cuente con facultades de administración y/o dominio o poder especial para actos de esta Invitación.

9.- Propuesta económica.

Presentar propuesta económica elaborada de acuerdo a los siguientes requisitos: impresa en papel membretado del Licitante, en moneda nacional, sin tachaduras ni enmendaduras y de acuerdo al **Anexo 2** de la presente Convocatoria y **debidamente firmada por el representante legal**.

Misma que deberá de incorporar en la plataforma de CompraNet, en la sección correspondiente en formato PDF, debidamente firmada por el representante legal o apoderado legal el no incorporar este requisito en la plataforma de CompraNet será motivo de desechamiento de la propuesta.

De conformidad con el artículo 50 del Reglamento, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. **Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el licitante en forma individual.**

10.- Rúbrica en documentos en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas

Por tratarse de Invitación electrónica en términos del artículo 26 Bis fracción II de la Ley, de conformidad con el artículo 56 fracción III, inciso d) de la Ley, y en concordancia con el numeral 24 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, no se imprimirán en su totalidad, toda vez que en dicho sistema (CompraNet), se tiene un expediente (carpeta virtual) el cual contiene toda la información que deriva del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

En atención a lo antes expuesto esta convocante procederá a descargar las propuestas técnicas y económicas y se grabarán en medio magnético digital, la propuesta económica **Anexo 2** se imprimirá y se rubricará por el servidor público que presida el acto de conformidad con el artículo 35, fracción II de la Ley.

11.- Declaración con falsedad.

Se hace saber a los licitantes que en caso de declarar con falsedad o infringir de alguna forma la Ley, se harán acreedores a sanciones económicas por el equivalente a la cantidad de 50 hasta 1000 veces el valor del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción, además de la inhabilitación temporal para participar en procedimientos de contratación y celebrar contratos con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal de 3 meses hasta 5 años, de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley.

Además de lo anterior, se apercibe a todos los participantes que en caso de detectar la probable materialización del alguna de las conductas previstas en el Capítulo III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se efectuará la denuncia correspondiente ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de que en el ejercicio de sus atribuciones investigue y substancie los procedimientos respectivos para determinar la probable existencia de actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves.

De igual forma para efectos del presente procedimiento de contratación, aquella persona física o moral que declare con falsedad, estará incurriendo en ilícitos de carácter civil, penal y administrativo, y en especial de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, en términos del artículo 247 fracción I del Código Penal Federal. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en términos de las legislaciones aplicables a este procedimiento de invitación pública nacional.

12.- Participación de licitantes a través de medios remotos de comunicación electrónica.

De conformidad con la nueva versión de **CompraNet**, los participantes deberán de apegarse a lo establecido en la **GUÍA PARA LICITANTES, disponible en la siguiente liga**, que se encuentra en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, misma que forma parte integral de la presente Convocatoria, que por cuestiones de volumen del archivo se tiene por reproducidas como si a la letra se insertase.

<https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los numerales 14, 15, 16, 17 y 18 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2011.

13.- Fecha, hora y lugar del fallo.

La fecha, hora y lugar del fallo de la presente Invitación, se dará a conocer a través de la plataforma electrónica de CompraNet el día **18 de mayo de 2023 a las 12:00 horas**, pudiendo ser diferido de conformidad a lo establecido en el artículo 35, fracción III de la Ley.

14.- Comunicación del fallo.

El fallo de esta Invitación se dará a conocer en la fecha y horario establecido, y cuyo contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet en la página electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> el mismo día que se emita de acuerdo al que refiere el artículo 37 de la Ley.

15.- Notificación de los actos del procedimiento de Invitación.

Para los efectos de notificación personal y de los plazos para interponer inconformidades en los términos establecidos en el artículo 65 de la Ley, las actas de la junta de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, así como del fallo del procedimiento de Invitación, se pondrán a disposición de los Licitantes al finalizar cada acto, a través de la página de CompraNet para efectos de su notificación a los Licitantes, y por rotulón, en el cual se fijara copia en lugar visible en el área de recepción ubicado en el segundo piso del domicilio de la Convocante, por un término de hasta de cinco días hábiles posteriores a la fecha de cada acto; siendo de la exclusiva responsabilidad de los Licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas. La fijación de las actas a que se refiere este numeral, sustituye al procedimiento de notificación personal.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 37 Bis y 69 de la Ley.

16.- Requisitos que deberán cumplir quienes deseen participar.

Todos y cada uno de los indicados en la presente Convocatoria de Invitación, sus Anexos y modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones. Lo anterior, con fundamento en los artículos 29 fracción V y 33 párrafo tercero de la Ley.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta Convocatoria, sus Anexos y los Acuerdos tomados en la Junta de Aclaraciones, así como en las proposiciones que presenten los Licitantes, podrán ser negociadas.

17.- Criterios para la evaluación de las proposiciones.

17.1. La evaluación se hará verificando que las proposiciones incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en esta Convocatoria, sus Anexos y modificaciones que resulten de la Junta de Aclaraciones. Lo anterior, con fundamento en los artículos 29 fracción XIII, 33 párrafo tercero y 36 de la Ley.

17.2. La evaluación de la propuesta técnica se realizará verificando que todas las condiciones ofrecidas por los Licitantes cumplan con las características y especificaciones técnicas requeridas en el **Anexo Técnico** de

la presente Convocatoria de invitación a cuando menos tres personas y modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones, utilizando el criterio de evaluación **binaria "cumple" o "no cumple"** por lo que no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes, por lo que para que la propuesta técnica pueda ser considerada como solvente, se requiere cumplir con todos y cada uno de los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos de la presente convocatoria. Lo anterior, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley.

- 17.3.** La evaluación de la propuesta económica será realizada por el Área de Adquisiciones de la CONSAR, mediante revisiones aritméticas de precios ofertados de los servicios mencionados en el **Anexo Técnico** de la presente Convocatoria y se elaborará cuadro económico comparativo de las proposiciones que hayan cumplido con todos los requisitos legales, administrativos y técnicos exigidos en la Convocatoria de Invitación, sus Anexos y modificaciones derivados de la Junta de Aclaraciones que no hayan sido desechadas. Lo anterior, con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas económicas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Comisión, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Las correcciones se harán constar en el Acta de Fallo a que se refiere el Artículo 37 de la Ley. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley.

- 17.4.** La Convocante podrá evaluar los aspectos técnicos de las dos propuestas que hayan ofertado el precio más bajo; sin embargo, la evaluación se podrá ampliar a las siguientes propuestas, aún y cuando ello no se considera necesario, excepto en el supuesto de que las dos primeras sean descalificadas.
- 17.5.** El contrato se adjudicará de entre los Licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente para la partida, porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La Convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultara que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. Lo anterior, con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley y 51 de su Reglamento.
- 17.6.** Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al Licitante cuya proposición resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos, administrativos y económicos establecidos y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, dando preferencia, en igualdad de condiciones, al participante que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados y cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; antigüedad que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Lo anterior, con fundamento en el artículo 14 párrafo segundo de la Ley.
- 17.7.** En el supuesto de que el Licitante no firmare el contrato, dentro del plazo establecido, se aplicará lo señalado en el artículo 46 segundo párrafo de la Ley, pudiendo la Convocante adjudicarle el contrato al Licitante que haya presentado la siguiente propuesta económica solvente más baja y así sucesivamente; en caso de que éste último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio respecto de la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.
- 17.8.** En caso de empate económico, la adjudicación se efectuará conforma a lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento, en caso de prevalecer el empate en los términos previstos en el mismo artículo, la adjudicación se efectuará a favor del Licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebrará La Convocante, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta económica

que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del Licitante ganador. Para dicho acto, se citará a los Licitantes y a un representante del Órgano Interno de Control en la CONSAAR. Lo anterior, con fundamento en el artículo 54 del Reglamento.

- 17.9.** La Convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones que calificaron porque cumplieron con la totalidad de los requerimientos establecidos en la presente Convocatoria de Invitación, sus Anexos y modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones, emitirá un fallo el cual deberá contener lo siguiente: relación de Licitantes cuyas proposiciones se desecharon, relación de Licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, mencionar que en caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o el cálculo correspondiente, nombre del Licitante a quien se adjudica el contrato, fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y nombre y firma del servidor público que lo emite.

Lo anterior, conforme a los artículos 36, 36 Bis último párrafo y 37 de la Ley.

Los requisitos técnicos establecidos se determinan por parte del Área Requirente con la finalidad de garantizar que los servicios cumplan con los estándares de calidad requeridos por la Entidad. En tanto los requisitos económicos se establecen con objeto de garantizar que el precio ofertado se encuentra dentro de los márgenes y mejores condiciones del mercado.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Invitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

18.- Idioma en que deberán presentarse las proposiciones.

Con fundamento en el artículo 29 fracción IV de la Ley, las proposiciones invariablemente deberán presentarse en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos e información que acompañen la propuesta y el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** de la presente **CONVOCATORIA**, en caso de que no haya existencia en este idioma de los documentos, estos serán acompañados con su **traducción simple al español**.

19.- Causas de descalificación para desechar la proposición.

Serán causas de descalificación para desechar la proposición:

- 19.1** Cuando el licitante incumpla con alguno de los requisitos solicitados en la presente convocatoria, en los numerales 6, 8 o algún documento de los solicitados como propuesta conjunta.
- 19.2** Cuando se compruebe que el licitante haya acordado con otros elevar el precio de los servicios, objeto de este procedimiento o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 19.3** Cuando no presente los escritos mediante el cual su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
- 19.4** Cuando presenten la proposición económica en moneda extranjera.
- 19.5** Cuando la proposición económica presentada rebase el presupuesto autorizado para el presente procedimiento de Invitación.
- 19.6** Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- 19.7** Cuando presenten documentos alterados, tachados o con enmendaduras.
- 19.8** Cuando cotice servicios y/o bienes diferentes a los del objeto de la presente convocatoria.
- 19.9** Cuando presenten más de una proposición técnica y/o económica.
- 19.10** Cuando se compruebe que el licitante no cuenta con la capacidad para garantizar la prestación del servicio o bien ofertado.

- 19.11** Cuando el volumen o conceptos ofertados sea menor al 100% del volumen o conceptos solicitados por "la CONSAR," en la partida única ofertada.
- 19.12** Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.
- 19.13** Cuando el monto de la proposición rebase el monto presupuestal, asignado a esta contratación.
- 19.14** Cuando no presente el formato de la Propuesta económica en formato PDF, a través de la plataforma de CompraNet firmado por el representante legal, en formato PDF.
- 19.15** Cuando la propuesta económica no tenga sostenimiento de precio y/o oferta, o no contenga los elementos especificados en el Anexo 2 o la misma carezca de firma de representante legal y/o apoderado.
- 19.16** Si el licitante se encuentra dentro del directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados del portal del sistema electrónico Compranet 2023.
- 19.17** Cuando no presenten el total de la documentación solicitada en los numerales siguientes: 6.- Documentación legal, 7.- Propuesta Técnica 8.- Documentación Administrativa y 9 Propuesta económica y no pueda ser subsanada con la información presentada.
- 19.18** Cuando la documentación que integra la proposición y aquellos distintos a ésta no estén foliados en todas y cada una de las hojas que la integren, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de la Ley y el numeral 3.1., de la presente Convocatoria.
- 19.19** Cuando la propuesta de los participantes No este firmada electrónicamente con los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública.
- 19.20** Cuando no cumpla con alguno de los requisitos solicitados en la presente convocatoria.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones y requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 29, fracción XV y 36 de la Ley.

20.- Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los servicios.

Los servicios será a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023, y previo acuerdo con el área requirente, el licitante ganador deberá proporcionar las evidencias de la entrega de los servicios objeto de la presente invitación en el domicilio de La Convocante ubicado en Camino a Santa Teresa Núm. 1040, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, de la Ciudad de México; y en aquel espacio físico que designe la CONSAR en el domicilio antes mencionado, de conformidad con las condiciones establecidas en la presente Convocatoria de Invitación, sus Anexos, modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones y el contrato respectivo, de conformidad con lo establecido en el **Anexo Técnico No. 1**.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 46 de la Ley.

El licitante adjudicado deberá contar con la infraestructura necesaria y personal capacitado para el servicio objeto de las presente convocatoria, siendo el licitante adjudicado en todo momento el responsable del servicio objeto de la presente convocatoria.

21.- Adjudicación a un solo licitante por la partida única.

Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará por la partida única al licitante cuya proposición sea solvente de conformidad a los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria de la presente Invitación, siempre y cuando su precio resulte aceptable y conveniente, por tal motivo, la propuesta deberá presentarse en forma clara indicando la partida única en las que el licitante participará. No se aceptarán opciones de cotización, ni cotizaciones de los servicios de manera parcial. Lo anterior, con fundamento en el artículo 29 fracción XII de la Ley.

22.- Modelo de contrato.

La formalización del contrato que resulte de la presente convocatoria deberá suscribirse bajo la modalidad de contrato a precio fijo, de conformidad con el artículo 44 de la Ley.

El licitante adjudicado deberá firmar el contrato conforme al modelo que se señala en el **ANEXO 5** de la presente convocatoria en apego a lo dispuesto en el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley, publicado en el **DOF** el 2 de junio de 2022 y el cual incluirá las modificaciones que deriven de la junta de aclaraciones, **se firmará dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo**, a través de **Compranet**, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas denominado **Compranet**, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/auth/realms/procura/protocol/openid-connect/auth?client_id=hanna&redirect_uri=https%3A%2F%2Fprocura-compranet.hacienda.gob.mx%2Fpanel%2F&state=6e58be60-a3a8-4ee1-8229-47e4f5fe14b8&response_mode=fragment&response_type=code&scope=openid&nonce=1b9e8b02-b932-45d2-a2cb-d74ec26f4d3b.

https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf

Para la firma del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar los siguientes documentos a más tardar el siguiente día hábil siguiente al de la fecha de emisión del fallo:

Persona moral:

- Copia del Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- Copia del Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física:

- Copia del Acta de nacimiento o carta de naturalización acompañado de la constancia de inscripción al SAT.

Para ambos:

- Copia de la Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- Copia de la Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- Copia del Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con el artículo 49 Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- g. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT actualizada a la firma del contrato, en términos del artículo **32-D del Código Fiscal de la Federación**.
- h. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del **Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR**.
- i. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones **emitida por el INFONAVIT**, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

A: En el caso de que algún particular:

En el caso de aquellos patrones (Proveedores) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentra al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus registros a efecto de poder obtener la opinión positiva.

El documento en el que conste el acuse de recepción de haber solicitado ante la autoridad fiscal competente, la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en el que se emite la constancia sin adeudo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Junio de 2017.

Si el licitante ganador no llegara a firmar el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado conforme al artículo 60 de la Ley antes citada y se adjudicará conforme lo establecido en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley.

En caso de discrepancia entre el contenido del modelo de Contrato y la presente **CONVOCATORIA**, prevalecerá lo establecido en la **CONVOCATORIA** y sus juntas de aclaraciones, tal y como lo establece el artículo 45 penúltimo párrafo de la **LAASSP**.

23.- Anticipo.

La Convocante no otorgará anticipo alguno.

24.-Condiciones de precio y pago.

- 24.1. Los servicios deberán cotizarse en **moneda nacional** y serán definidos a precio fijo a partir de la presentación de la propuesta técnica y económica, durante la vigencia del contrato y en su caso, la prórroga que la Convocante pudiera otorgar al mismo. Lo anterior, con fundamento en el artículo 44 de la Ley.
- 24.2. La Convocante efectuará el pago de los servicios entregados mediante transferencia electrónica de fondos, contra entrega de los servicios **objeto de la presente convocatoria**, según corresponda, mediante transferencia electrónica de fondos y, en su caso, a través del procedimiento establecido en el Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., dentro de los veinte días naturales posteriores a la liberación de la factura, previa verificación y aceptación de conformidad por parte de la Convocante en los términos y condiciones establecidas en la presente Convocatoria, sus Anexos, modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones y el Contrato respectivo en cada partida.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 51 de la Ley y 89 de su Reglamento.

24.3. El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el licitante ganador deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con el artículo 95 segundo párrafo del Reglamento.

25.-Obligaciones Fiscales y Seguridad Social (artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación).

El licitante, deberá presentar ante la dependencia o entidad contratante el "documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", preferentemente dentro de su propuesta, prevista en la regla **2.1.29. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2023**, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para mayor referencia consultar la página www.sat.gob.mx.

Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en los artículos 34 de la Ley, se deberá presentar el "documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en dicha propuesta.

Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar, el documento vigente expedido por el IMSS sobre la opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, de conformidad con el procedimiento establecido en la **Regla Quinta del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022.** (En el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas los licitantes o en caso de propuesta conjunta, deberán presentarlos.)

En caso de que la Convocante, previo a la formalización del contrato, **recibiera una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, la Convocante se abstendrá de formalizar contrato alguno.**

De conformidad con lo establecido en el acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la Obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2017, los licitantes adjudicados, cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA) deberán presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato el documento vigente expedido por el INFONAVIT en el que se emita constancia "sin adeudo o con garantía" a nombre del participante.

26.- Causas por las que se podrán otorgar ampliaciones al Contrato.

26.1. El atraso por parte de la Convocante en la formalización del contrato, se ampliará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.b

26.2. Previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente, a solicitud expresa del licitante ganador, y por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la Convocante, ésta podrá modificar los contratos a efecto de diferir la fecha para la ejecución de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

En caso de que el licitante ganador no obtenga el diferimiento de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, será acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

La modificación del plazo pactado en el contrato y, en su caso, de su vigencia, para la entrega de los servicios o la prestación del servicio, sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la dependencia o

entidad, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 45, fracción XV de la Ley y 91 de su Reglamento de la Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2023.

27.- Verificación y aceptación de los servicios.

Para efectos de verificación y aceptación de los servicios, se designa a la Dirección de Informática, adscrito a la Unidad de Administración y Finanzas de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro o por conducto de quien designen, quien acudirá como representante del área requirente, y con quien se tendrán que coordinar para verificar el cumplimiento de todas las especificaciones, cantidad y calidad, de los servicios suministrados, para que en su caso, aceptarlos en los términos y condiciones establecidas en la presente Convocatoria, sus Anexos, modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones y el contrato respectivo, por lo que el licitante ganador, suministrará los servicios sujetos a verificación mediante el cumplimiento de los reportes de seguimiento de los servicios requeridos y en su caso, su aceptación por el responsable designado por la Convocante, por lo que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos. Lo anterior, con fundamento en el artículo 84 del Reglamento.

28.- Términos y condiciones a que se sujetará la reposición de los servicios.

En el supuesto de que se detecte falta de calidad en los servicios y/o incumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo Técnico No. 1, el licitante ganador se obliga a corregir las deficiencias en un plazo no mayor de 24 horas. El plazo para dicho supuesto se considerará a partir de la hora en que sea comunicado por cualquier medio al licitante ganador; los gastos que se originen por las correcciones de las deficiencias u observaciones serán por cuenta y riesgo del licitante ganador.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 45 fracción XVII de la Ley.

Se procederá a declarar desierta la invitación, cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de la Convocatoria de la invitación, no sean solventes o sus precios, conforme a la investigación de precios realizada, no fueren aceptables. Lo anterior, con fundamento en los artículos 38 de la Ley y 58 del Reglamento.

29.- Garantía de Cumplimiento.

En términos de los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I de la Ley, 87 y 103 de su Reglamento, el participante que resulte adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante la presentación de la fianza, expedida a favor de la Tesorería de la Federación y a satisfacción de **LA COMISIÓN**, emitida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en moneda nacional (pesos mexicanos), por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el I.V.A., que deberá entregarse a **LA COMISIÓN**, en un plazo que no exceda de diez días naturales posteriores a la firma del contrato específico, conteniendo los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.
- La indicación del importe total garantizado con número y letra.
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato que se derive del procedimiento de Invitación.
- La información correspondiente al número del contrato específico, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.

- El señalamiento de la denominación o nombre del proveedor o fiado.
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados.
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de la indemnización por mora que en su caso se genere en los términos previstos en el artículo 95 bis del mismo ordenamiento.
- La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que la Dependencia otorgue el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo del contratista, la liquidación debida.
- Se deberá considerar, además dentro de la fianza las declaraciones siguientes en forma expresa:
 - La fianza continuará vigente aun cuando se otorguen prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.
 - Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.
 - La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
 - La liberación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de las áreas administrativas y de las áreas requirentes.
 - Asimismo, esta fianza cubre la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el proveedor, en los términos señalados en la CONVOCATORIA a la Invitación, en el contrato respectivo y el Código Civil Federal."
 - La fianza tendrá el carácter de indivisible.

29.1 Ajuste a las Garantías

De conformidad al inciso i), numeral 6, fracción II del artículo 39 del RLAASSP, en el supuesto de que las partes convengan la modificación de los contratos específicos vigentes en cuanto a monto, plazo o vigencia, el licitante que resulte adjudicado deberá contratar la modificación a la póliza de fianza, presentando endoso a la misma o bien una nueva fianza por el 10% (diez por ciento) del importe de la modificación convenida, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al de la firma del convenio que modifique el contrato específico principal.

29.2 Devolución de Garantía

Para la liberación de la fianza de garantía del cumplimiento del contrato específico, el responsable del cumplimiento del presente contrato para la Dirección de Informática deberá solicitar mediante escrito dirigido a la Unidad de Administración y Finanzas de "LA COMISIÓN" que se realicen las gestiones pertinentes para cancelarla, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley.

29.3 Aplicación de garantía por incumplimiento a los contratos.

Se hará efectivo el monto de la garantía relativa al cumplimiento del contrato específico, cuando el proveedor incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputables, teniendo **LA COMISIÓN**, facultad potestativa para rescindir los contratos específicos en los términos previstos por el artículo 54 de la Ley.

29.4 Responsabilidad laboral

El Licitante adjudicado y patrón del personal que ocupe con motivo del servicio materia de la presente, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. El Licitante ganador se obliga a deslindar de cualquier Responsabilidad Laboral a la CONSAR por lo que en ningún caso se les tendrá como patrón sustituto o solidario; o bien, de cualquier responsabilidad de otra naturaleza.

29.5 Responsabilidad Civil

El Licitante adjudicado se compromete a contratar previo al inicio de la ejecución de los servicios, a su costa y por su cuenta, una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil a favor de la Tesorería de la Federación, la cual será siempre el beneficiario preferente del seguro, por lo que se refiere a los daños o perjuicios que puedan ocasionarse con la ejecución de los servicios en el domicilio de la Convocante ubicado en Camino a Santa Teresa Núm. 1040, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, de la Ciudad de México; y en aquel espacio físico que designe la CONSAR en el domicilio antes mencionado, por cuenta y riesgo del licitante adjudicado; de cobertura amplia, expedida por institución de seguros debidamente acreditada conforme a la legislación nacional vigente, que ampare daños y perjuicios causados en el patrimonio de la CONSAR, así como, a las personas considerados como terceros y/o a bienes de éstos como consecuencia de la ejecución del servicio contratado objeto de la presente convocatoria. Dicha Póliza debe ser expedida por al menos el 10% del monto de la contratación y que deberá ser renovada en caso de que no alcance a cubrir el total de los eventos suscitados en la vigencia de la ejecución del servicio, hasta por el mismo monto de la Póliza originalmente entregada, previa solicitud del Administrador del Contrato y dentro de los 10 días naturales siguientes a dicho aviso.

La Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil deberá entregarse en la Subdirección de Recursos Materiales, en un máximo de 10 días naturales posteriores a la emisión de fallo respectivo, así como la carta cobertura correspondiente.

La Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil deberá tener una vigencia desde el inicio de la vigencia del contrato y hasta la conclusión del mismo. De igual modo, se establece para su liberación, la petición por escrito del proveedor y el consentimiento igualmente por escrito del Administrador del Contrato por parte de la CONSAR.

30.- Penas convencionales y deductivas por atraso en la prestación de los servicios.

Se aplicará una pena convencional del 5% por incumplimiento total y el 0.5% por cada día de atraso en la ejecución del servicio. La pena convencional se aplicará sobre el valor total del servicio no ejecutado durante la vigencia del contrato que se señalan en el **Anexo Técnico No. 1** de la presente Convocatoria sus Anexos y modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones, contados a partir de la fecha establecida para su entrega en el contrato respectivo. Lo anterior, con fundamento en el artículo 53 de la Ley.

La ejecución de los servicios será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023, teniendo la obligación el proveedor de otorgar a favor de la TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN una fianza o equivalente aplicable, la cual respaldará la entrega de los servicios por **la totalidad de la vigencia correspondiente en la partida única**.

Se aplicará una deductiva de conformidad a lo señalado en la **sección 8 Niveles de Servicio** del **Anexo 1 Anexo Técnico** de la presente Convocatoria sus Anexos y modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones, contados a partir de la fecha establecida para su entrega en el contrato respectivo. Lo anterior, con fundamento en el artículo 53 Bis de la Ley.

31.- Declarar desierta una Invitación.

Se procederá a declarar desierta la Invitación, cuando ninguna de las proposiciones presentadas sean consideradas solventes de conformidad a lo establecido en el criterio de evaluación binario, de conformidad a lo establecido en el artículo 36 de la Ley, y conforme a la investigación de precios realizada, sus costos no fueren aceptables. Lo anterior, con fundamento en los artículos 38 de la Ley y 58 del Reglamento.

32.- Declarar cancelada una Invitación.

La Convocante podrá cancelar la Invitación por caso fortuito o de fuerza mayor. De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad del servicio y que de continuarse con el procedimiento de adquisición se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia CONSAR, con fundamento en el artículo 38 último párrafo de la Ley.

Asimismo, en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, adicionalmente a la facultad de cancelar una invitación en su totalidad, también se pueden efectuar cancelaciones parciales de una invitación, es decir, se podrán cancelar una o varias partidas o conceptos contenidos en la convocatoria. Asimismo, se establece la obligatoriedad de que en la determinación de la cancelación, deberá precisar el motivo de ello y hacerlo del conocimiento de los licitantes. Dichas cancelaciones podrán efectuarse en cualquier tiempo, desde la publicación de la convocatoria hasta antes de la firma del contrato.

33.- Rescisión del Contrato

La Convocante podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del licitante ganador, conforme a lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley.

LA COMISIÓN, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato respectivo cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a. Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de la entrega de los servicios, estos no se entregasen.
- b. Cuando el proveedor y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **LA COMISIÓN**, durante la entrega de los servicios, por causas distintas a la naturaleza de la prestación del mismo.
- c. Si el proveedor no realiza los servicios objeto de esta Invitación con la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **LA COMISIÓN** en la presente CONVOCATORIA a la Invitación o los contratos respectivos.

- d. Cuando el proveedor ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la aprobación previa y por escrito de **LA COMISIÓN**.
- e. Cuando el proveedor suspenda injustificadamente la entrega de los servicios, o no les otorgue la debida atención conforme las instrucciones de **LA COMISIÓN**.
- f. Cuando el proveedor no cumpla en tiempo y forma la entrega de los servicios adjudicados conforme a los plazos pactados.
- g. Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio del proveedor.
- h. Cuando el suministro de los servicios no sea de acuerdo con las normas, especificaciones y obligaciones a que se refiere la CONVOCATORIA a la Invitación o contrato.
- i. Cuando transcurridos los diez días que la legislación establece como máximo, no se presente la garantía de cumplimiento correspondiente.
- j. En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en los contratos respectivos o de las disposiciones de la Ley.
- k. Si se declara en concurso mercantil.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato respectivo, **LA COMISIÓN**, comunicarán por escrito al proveedor el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **LA COMISIÓN**, en un plazo de 15 (quince) días, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el proveedor, determinarán de manera fundada y motivada de dar o no por rescindido el contrato específico y comunicará al proveedor dicha determinación, dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuar **LA COMISIÓN** por concepto de los contratos específicos relativos hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **LA COMISIÓN**, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato relativo, se entregaran los servicios objeto de la presente Invitación, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **LA COMISIÓN** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

LA COMISIÓN, podrán determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión de los mismos, pudieran ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **LA COMISIÓN**, elaborarán un dictamen en el cual justifiquen que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión de los contratos específicos relativos resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **LA COMISIÓN**, establecerán con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **LA COMISIÓN**, quedarán expresamente facultadas para optar por exigir el cumplimiento de los contratos específicos, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlos, siendo esta situación una facultad potestativa.

34.- Terminación anticipada del Contrato.

LA COMISIÓN, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente requeridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos **LA COMISIÓN**, reembolsarán al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

35.- Suspensión de la entrega de los servicios.

Cuando en la entrega de los servicios se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **LA COMISIÓN**, bajo su responsabilidad podrán suspender la entrega de los servicios en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **LA COMISIÓN** previa petición del proveedor, ésta reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los contratos específicos.

LA COMISIÓN, pagarán los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos) dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva y documentación soporte.

En caso de que el proveedor no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión, será fijado por **LA COMISIÓN**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada de los contratos específicos.

36.- Registros, marcas y otros derechos.

El Licitante ganador asumirá la responsabilidad total en caso de que se infrinjan las disposiciones relacionadas con el uso de patentes y marcas o violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Lo anterior, con fundamento en el artículo 45 fracción XX de la Ley.

36.1. Defectos y Vicios Ocultos

El proveedor asume la responsabilidad total en caso de que la entrega de los servicios objeto de esta Invitación, se infrinjan patentes, marcas, franquicias o violen derechos de autor registrados por terceros, quedando LA COMISIÓN liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

37.- Impuestos.

La Convocante pagará el Impuesto al Valor Agregado, por lo que todos los impuestos, derechos, y demás obligaciones que se generen con motivo de la entrega de los servicios, correrán por cuenta del licitante a quien se adjudique el contrato respectivo.

38.- Inconformidades y controversias.

Las inconformidades y controversias que se susciten con motivo de la presente Invitación **se deberán presentar en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en: Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, en la Ciudad de México**, de conformidad con el artículo 29 fracción XIV de la Ley, mismas que se resolverán con apego a lo previsto en el artículo 65 de la Ley y demás disposiciones aplicables.

O en su defecto podrán ser presentadas de manera electrónica a través del portal de CompraNet, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la siguiente dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>

39.- Consulta de Convocatoria.

La Convocatoria de la Invitación estará disponible para su consulta en la dirección antes indicada de la convocante en el horario de **9:00 a 14:00**, en días hábiles; en el sistema de CompraNet en la siguiente dirección electrónica, <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> para que los interesados en participar obtengan información y revisen la Convocatoria.

40.- Registro de Participantes.

Las personas que deseen participar en la presente Invitación, deberán registrarse a través de CompraNet y presentar los siguientes documentos:

Junta de Aclaraciones: Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, **deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la Invitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante**, lo anterior de conformidad con lo determinado en el artículo 33Bis segundo párrafo.

Si el escrito señalado no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite, en calidad de observador en términos del penúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley.

Acto de presentación y apertura de proposiciones: Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, lo anterior con fundamento en el artículo 29 fracción VI, de la Ley.

41.- Alta de Proveedores.

Con el propósito de dar cumplimiento a las nuevas disposiciones en materia de registro los participantes deberán darse de alta como proveedores, en la nueva plataforma de CompraNet, con la siguiente dirección electrónica:

<https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>

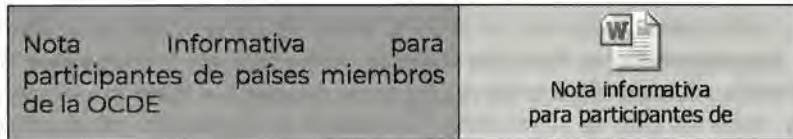
42.- Filiación de Proveedores y Contratistas al Programa de Cadenas Productivas de NAFINSA.



Solicitud de Filiación de Proveedores y Contratistas al Programa de Cadenas Productivas (**Anexo 7**).

43.- Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), este documento es sólo de carácter informativo.

Anexo al Oficio Circular No. SACN/300/148/2003, emitido por la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad de la Secretaría de la Función Pública, de la presente Convocatoria.

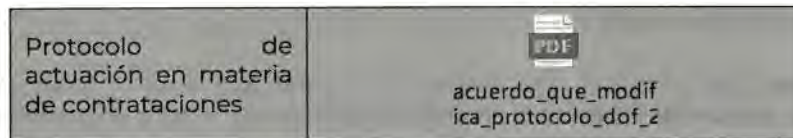


44.- Inscripción de proveedores y contratistas al Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC).

Con el propósito de contar con su Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), se hace una cordial invitación a realizar dicho trámite de conformidad con lo indicado en la siguiente liga:


<https://sites.google.com/site/cnetrupc/rupc>

45.- Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015 y modificado el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.



46.- Obligaciones Fiscales y de Seguridad social.


Cumplimiento de Obligaciones en **Materia de Seguridad Social emitido por Instituto Mexicano del Seguro Social**, de conformidad con el artículo **32 D del Código Fiscal de la Federación**, el **Licitante adjudicado deberá de proporcionar el documento en donde se indique que se encuentra al corriente de sus obligaciones en materia de seguridad social**, en cumplimiento con el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022.

ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Del Instituto Mexicano del Seguro Social	 ACDO.AS2.HCT.270 422.107.P.DIR
---	--

abril

Cumplimiento de Obligaciones en **Materia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales** conforme lo establecido en el **Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación**, el **Licitante adjudicado deberá de presentar el previo a la firma del contrato documento actualizado expedido por el SAT**, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. De conformidad con la regla **2.1.29. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2023**.

Atentamente


Lic. Paulina Roxana Cruz Padrón
Subdirectora de Recursos Materiales



ANEXOS

Se considera como parte integrante de la presente Convocatoria a la Invitación los anexos que a continuación se señalan:

DESCRIPCIÓN	No. ANEXOS
Servicio Integral de Mantenimiento, Revisión y Soporte al Sistema Eléctrico para la CONSAR 2023	ANEXO TÉCNICO Anexo 1
Modelo de proposición económica	Anexo 2
Formato de acreditación jurídica del licitante	Anexo 3
Escrito de los artículos 50 y 60 de la Ley	Anexo 4
Modelo de contrato	Anexo 5
Nacionalidad del licitante	Anexo 6
Solicitud de afiliación a cadenas productivas	Anexo 7
Encuesta de transparencia	Anexo 8
Registro de micro, pequeñas y medianas empresas	Anexo 9
Declaración de Integridad	Anexo 10
Correo Electrónico	Anexo 11
Comprobante de Domicilio	Anexo 12
Identificación Oficial	Anexo 13
Nota Informativa OCDE	Anexo 14
Aviso de Privacidad Integral Adquisiciones	Anexo 15
Responsabilidad Civil	Anexo 16

Anexo 1
Técnico Técnico
(ESPECIFICACIONES TECNICAS)

“Servicio integral de mantenimiento, revisión y soporte al Sistema Eléctrico para la CONSAR 2023”

1. Objetivo.

Contar con el mantenimiento, verificación, reparación y en su caso sustitución del sistema eléctrico para la correcta operación de las funciones administrativas y sustanciales de la CONSAR.

Servicio

1.1. Descripción.

Número de Partida	Descripción
ÚNICA	SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, REVISIÓN Y SOPORTE AL SISTEMA ELÉCTRICO PARA LA CONSAR

Los servicios materia de la presente contratación comprenderán: el mantenimiento, verificación, reparación y en su caso sustitución del sistema eléctrico, considerando mano de obra, la implementación y puesta en marcha, el servicio de todas las refacciones a utilizar; la sustitución de partes o componentes, que por desgaste común se requiera sustituir el servicio e instalación de equipos de respaldo (comprende el servicio, sustitución, habilitación y puesta en marcha de los equipos que de ellas dependen); así como cualquier elemento necesario, e inherente a los servicios para que el sistema eléctrico esté funcionando en óptimas condiciones.

1.2. Servicios.

El servicio integral de mantenimiento, verificación, reparación y soporte se realizará en las instalaciones propiedad de la CONSAR y conforme a las características que se mencionan a continuación:

1.2.1. Mantenimiento, verificación, reparación y soporte.

El sistema eléctrico de la CONSAR se encuentra instalado, configurado y operando de manera correcta y recomendada por el fabricante, sin embargo, como una medida de valoración adicional al inicio del contrato **y como parte del primer reporte de mantenimiento realizado, el proveedor deberá realizar una revisión general y entregar un diagnóstico inicial del estado en que encuentra el sistema eléctrico.**

El proveedor que resulte adjudicado deberá realizar el mantenimiento, verificación, reparación y soporte de las actividades que a continuación se señalan, las cuales son meramente enunciativas, más no limitativas, por lo que el proveedor deberá considerar todo lo necesario para su correcta ejecución.

**a) Revisión y reasignación de al menos 16 circuitos para servicios generales en piso de oficinas.**

- Canalización (en su caso), receptáculos, cableado, tubería, contactos en muros de Tablaroca según sea el caso, a pie de escritorios considerando las tapas necesarias, conexiones, cambio de accesorios existentes, apagadores de sistema de iluminación.
- Alimentadores generales de potencia, canalización de los mismos, sobre charola o EMT según sea el caso.
- Revisar el tablero de distribución general y si es necesario realizar la sustitución del mismo.
- Revisión y sustitución de instalación eléctrica (en caso de ser necesario), verificar desde el centro de carga, con interruptores termomagnéticos a 2 fases para la derivación de circuitos de alumbrado, al menos 105 contactos dobles de 125 volt de fuerza para equipos de oficinas, incluyendo canalización con tubería conduit o con características similares, soportería en caso de que de la revisión se detecte que es necesaria la sustitución para ello considerar productos tipo clevis o con características similares, cajas de registro, cableado, con conductor tipo condumex o de características similares, sustitución de acabados, tapas apagadores y contactos línea comercial o con características similares.
- Se realizarán pruebas generales en conexiones y las que se requieran para el correcto funcionamiento del sistema eléctrico.

b) Revisión y sustitución de cableado para conectarse con las Subestaciones y Plantas de energía eléctrica de CONSAR.

Revisión, sustitución y en su caso canalización y cableado, desde verticales del edificio interconectado a tablero de control, para conectarse a Sótano 1 donde se encuentra la subestación de CONSAR, acciones que serán supervisadas por la Unidad Verificadora autorizada considerando el siguiente material, de manera enunciativa más no limitativa:

- Base para medidor de 7 mordazas 100 a. trifásica,
- Zapata terminal compresion cu,
- 1 orificio s/ventana insp.1/0awg,
- Esparrago 5/16,
- Barril largo,
- Estanado,
- Cable tipo thw vinanel xxi 600v antillama cal. 1/0 carrete,
- Iline int 600 a 8 ctos t2,
- Tubo tipo conduit pared gruesa galv. 2 con cople,
- Bandeja tipo charofil 116/100mm ancho x 3000 mm largo cincho th 300-4.8-86- natural,
- Cople tipo conduit pared gruesa galv. 4

c) Revisión, reparación, mantenimiento o sustitución de conexión eléctrica para lámparas.

A continuación, se enlistan de manera enunciativa, más no limitativa las siguientes actividades:

- Considerar la conexión eléctrica para al menos 110 unidades de iluminación.
- Revisión y sustitución de canalización dañada, así como el cableado.
- Revisión y en caso sustitución o refuerzo de soportería, colganteo.
- Revisión de cableado que existe sobre plafón o escalerilla, reconexión, configuración de los circuitos del sistema de iluminación, derivados de la sustitución de iluminación.



Asimismo, se indica las características técnicas para conexión de las lámparas, mismas que son enunciativas más no limitativas, ya que son las que se tienen actualmente.

- Potencia nominal: 100 W
- Equivalencia de sustitución en Watts: 250 Watts
- Tensión de operación máximo (CA): 100 – 305 Volts
- Tensión de operación nominal (CA): 100 – 277 Volts
- Corriente máxima (CA): 1.11 A
- Frecuencia de operación: 50/60 Hz
- Factor de Potencia: 0.90
- Grado de Protección: IP65
- Nivel de Aislamiento Clase I
- Atenuable: No
- Consumo de energía en modo de operación: 95.37 Wh
- Parámetros Fotométricos
- Clasificación: IES Tipo II Medium
- Tipo de luminaria: (CIE) Semi-cut-off
- Alcance: Apertura Medio
- Temperatura de color: 5700 Kelvins
- Color de luz: Blanco frío
- Flujo luminoso nominal: 10 500 lúmenes
- Eficacia luminosa: 105 lúmenes /Watts
- Índice de rendimiento de color: (IRC) 74
- Condiciones de Operación
- Posición de Operación: Universal
- Fuente de Alimentación: Driver Electrónico integrado
- Temperatura de Operación: -25°C a +45°C
- Horas de vida: 50 000

Cabe mencionar que dichas lámparas cumplen con los parámetros solicitados, de las NOM'S.

- NOM-025-STPS-2008
- NOM-007-ENER-2014

d) Revisión, sustitución según sea el caso de al menos 160 conexiones eléctricas dobles (corriente regulada y ordinaria) y al menos 30 apagadores.

A continuación, se enlistan de manera enunciativa, más no limitativa las siguientes actividades:

- Verificar la existencia de medidas de protección contra los choques eléctricos por contacto de partes bajo tensión o contactos directos, como por ejemplo el aislamiento de las partes activas, el empleo de envoltentes, barreras, obstáculos o alejamiento de las partes en tensión.
- Verificar la presencia de barreras cortafuegos y otras disposiciones que impidan la propagación del fuego, así como protecciones contra efectos térmicos.
- Identificar los circuitos, fusibles, interruptores, bornes, involucrados en conexiones eléctricas dobles y apagadores.
- Revisar, sustitución o instalar nuevas conexiones de los conductores, hacia las conexiones eléctricas dobles (corriente regulada y ordinaria) y apagadores.

e) Certificación del Sistema Eléctrico, a efecto que se cumpla con las NOM's y sus PEC's, por conducto de unidad verificadora autorizada.

La Unidad Verificadora de las Instalaciones Eléctricas (UVIE) es una persona física o moral que realiza actos de verificación de las instalaciones eléctricas para evaluar el grado de cumplimiento conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012 Instalaciones Eléctricas (Utilización), a este procedimiento se le llama Evaluación de la Conformidad (PEC).

A continuación, se enlistan de manera enunciativa, más no limitativa las siguientes actividades:

1. Solicitud de Verificación.

El solicitante de la verificación debe requerir a una UVIE la evaluación de la conformidad de la instalación eléctrica con la NOM.

2. Contrato de prestación de servicios.

Recibida la solicitud de verificación, la UVIE, de común acuerdo con el solicitante, debe establecer los términos y las condiciones de los trabajos de verificación a través de un contrato de prestación de servicios.

3. Revisión de información.

Una vez que la UVIE reciba la información de la instalación a verificar (formato de solicitud lleno), debe proceder a su revisión con objeto de confirmar que dicha información es suficiente, en su defecto hará el requerimiento al solicitante de la verificación.

4. Revisión del proyecto (ejecutivo y Físico).

Cuando en la revisión del proyecto eléctrico se encuentren no conformidades, la UVIE notificará al solicitante para que realice las acciones necesarias para subsanar las no conformidades.

5. Entrega de Dictamen de Verificación.

El dictamen de verificación será expedido por la UVIE sólo si ha constatado que la instalación eléctrica cumple con la NOM. "Anexo C del PEC"

2. Consideraciones Generales

Las actividades de mantenimiento, verificación, reparación y en su caso sustitución del sistema eléctrico que la CON SAR requiere, son meramente enunciativas, más no limitativas, por lo que el proveedor deberá considerar todo lo necesario para su correcta ejecución.

Cabe señalar que, en el caso de las garantías, cualquier sustitución de partes o componentes, respecto de la falla que la CON SAR le reporte el proveedor deberá sustituirlos por nuevos y originales, es decir, producidos por el mismo fabricante, considerando que los servicios objeto de este documento deben quedar funcionando y operando en óptimas condiciones.

Visitas a las Instalaciones: No aplica.

3. Términos y condiciones de entrega.

Los servicios indicados en el presente anexo se solicitan con vigencia desde la fecha de adjudicación y hasta la conclusión de los servicios relacionados en el numeral 1.2 del Anexo Técnico, con fecha de término al 31 de diciembre de 2023.



El proveedor proporcionará los servicios en el domicilio de la CONSAR ubicado en Camino a Santa Teresa No. 1040, sótano 1 y piso 6, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, y conforme a las condiciones establecidas en el presente Anexo y en el contrato respectivo.



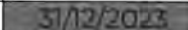
El proveedor deberá proporcionar todos los entregables al administrador del contrato o a quien este designe.

4. Condiciones técnicas de aceptación de entregable.

- a. Programa de trabajo de conformidad a lo establecido en el presente Anexo Técnico, firmado y validado por el líder de proyecto y el supervisor del servicio por parte de la "CONSAR".
- b. Bitácora de servicio debidamente firmada por ambas partes de conocimiento y aceptación con nombres y cargos. El supervisor designado por la "CONSAR" y el líder de proyecto por parte del proveedor adjudicado revisarán que se tenga total registro el cumplimiento del servicio conforme a lo establecido en el presente Anexo Técnico.

5. Cronograma de actividades.

-  Inicio de contrato / actividades iniciales
-  Fin de contrato

Actividades	Duración	Mes 1	...	Mes "n"
Fecha de adjudicación	Fecha designada			
Entrega del plan de escalamiento	Dentro de los primeros 20 días naturales posteriores a la fecha de la adjudicación			
Fecha de conclusión	Fecha designada			 31/12/2023

6. Garantía.

En caso de que el alguno de los sistemas (eléctrico) falle, se le notificará al proveedor adjudicado, a través de llamada telefónica o a su correo electrónico, para que en un término no mayor de **3 horas** el personal técnico del proveedor adjudicado acuda para atender la operación de los sistemas, revisión de fallas, recorridos de supervisión, y en general cualquier actividad necesaria para garantizar la operación continua y eficiente de los sistemas sujetos al servicio.

Se entenderá como incidencias recurrentes aquellas fallas que se presenten en los sistemas eléctricos y de luminarias por más de 2 ocasiones en un lapso de 10 días naturales.

Una vez que se concluyan los trabajos, estos deberán cumplir con los lineamientos técnicos conforme a la NOM-001-SEDE-2012 y en dado caso subsanar las NO conformidades que llegase a marcar la unidad de verificación de instalaciones eléctricas (UVIE) que esté llevando a cabo la verificación, para la obtención del Dictamen Eléctrico favorable de la Unidad Verificadora, avalada por Secretaría de Energía.

Los proveedores deben garantizar la funcionalidad de los sistemas eléctricos y de luminarias por los 12 meses siguientes a su ejecución.

7. Penalizaciones.

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 96 de su Reglamento, así como lo estipulado en las Políticas Bases y Lineamientos de este Órgano Administrativo Desconcentrado, se aplicará una pena convencional del 5% por incumplimiento total y el 0.5% por cada día de atraso en la ejecución del servicio. La pena convencional se aplicará sobre el valor total del servicio no ejecutado.

8. Niveles de Servicio.

El proveedor adjudicado deberá cumplir con lo estipulado en el presente anexo, para lo cual se definen las siguientes métricas con el objeto de cuantificar el Nivel del Servicio que se entregará a la CONSAR. En caso de no cumplir con las métricas descritas, el proveedor adjudicado se hará acreedor a las deducciones que se indican en cada caso:

Servicio	Métrica	Valor mínimo	Deducción
Entrega del plan de escalamiento	Entrega del B de escalamiento a más tardar 20 días naturales posteriores a la fecha de adjudicación.	N/A	5% por incumplimiento total sobre el precio del mantenimiento, y 0.5% por cada día de retraso en la ejecución del servicio.
Tiempo de atención por correo electrónico y/o teléfono	El tiempo en que personal del proveedor deberá atender a incidentes por medio electrónico o telefónico no deberá exceder de 30 minutos.	N/A	5% por incumplimiento total sobre el precio del mantenimiento, y 0.5% por cada día de retraso en la ejecución del servicio.
Tiempo de atención en sitio	El tiempo en que personal del proveedor deberá estar en las instalaciones de la CONSAR no deberá exceder de 3 horas una vez que se determine que es necesaria su asistencia en sitio.	N/A	5% por incumplimiento total sobre el precio del mantenimiento, y 0.5% por cada día de retraso en la ejecución del servicio.

9. Tiempos de respuesta para soporte y garantía de los servicios.

- El servicio de mantenimiento deberá proporcionarse en la modalidad de 5x8,

- Se deberá iniciar la atención en sitio de las fallas que afecten la continuidad del sistema eléctrico de la CONSAR, el proveedor deberá suministrar las refacciones necesarias para restablecer el servicio y será acreedor a las sanciones administrativas que le aplique la CONSAR de acuerdo a lo que se indique en punto 8 *Niveles de servicio del Anexo Técnico*,
- Se deberá tomar como inicio del reporte, la primera llamada que se haga notificando la falla, los datos posteriores a la falla solicitados por el proveedor serán complementarios del reporte inicial.
- El proveedor deberá incluir un listado con los números telefónicos para el soporte técnico y reporte de fallas, así como incluir un listado de nivel de escalamiento, ambos listados deberán considerar la modalidad de 7x24 durante la vigencia del contrato. En caso de que los ingenieros asignados al contrato para el soporte técnico de la CONSAR no se encuentren disponibles por alguna actividad interna del proveedor adjudicado, será responsabilidad del mismo asignar el reporte a otro ingeniero con el mismo nivel de soporte.

Los tiempos de respuesta y aplicación de garantías en caso de fallas del sistema eléctrico de la CONSAR se resumen en la siguiente tabla:

Soporte y servicio	Tiempo de respuesta
Mantenimientos	Con modalidad 5x8
Soporte Técnico	Con modalidad 7x24
Tiempo de respuesta por correo electrónico y/o teléfono	No debe exceder de 30 minutos
Tiempo de respuesta en sitio	No debe exceder de 3 horas
Solución de fallas	No debe exceder de 24 horas

Para ver detalle de deductivas por incumplimiento en los tiempos de respuesta esperados ver sección 8 *Niveles de Servicio*.

10. Condiciones de pago

El participante deberá de concluir la totalidad de los servicios relacionadas en el numeral 1.2 del anexo técnico, con fecha de término al 31 de diciembre de 2023. La Convocante efectuará el pago de la prestación de los servicios, mediante transferencia electrónica de fondos y, en su caso, a través del procedimiento establecido en el Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., dentro de los veinte días naturales posteriores a la entrega de la factura, previa verificación y aceptación de conformidad por parte de la Convocante en los términos y condiciones establecidas en la presente Convocatoria, sus Anexos y el Contrato respectivo.

11. Perfil del prestador del servicio.

El proveedor y el personal asignado deberán tener una experiencia mínima comprobable de 1 año brindando servicios de mantenimiento, revisión y soporte a sistemas eléctricos.

12. Responsabilidad Laboral.

El proveedor se compromete, a que el personal que realice las tareas relacionadas con los servicios requeridos en el presente Anexo técnico, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto en ningún momento se considerará a "La CONSAR", como patrón sustituto, por lo que "La CONSAR" no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose el proveedor a garantizar el pago de las prestaciones laborales para sus empleados durante la vigencia del contrato.

El proveedor asumirá todas las responsabilidades que en materia laboral o de seguridad social tenga con su personal y/o a las que haya lugar, incluyendo el caso de que alguno de sus trabajadores sufra un accidente durante los trabajos realizados para la CONSAR.

13. Uso de la Información.

El proveedor reconoce la naturaleza confidencial de la información que la CONSAR le suministre, así como el hecho de que ésta es propiedad de CONSAR, a partir de la recepción de este Anexo Técnico. En consecuencia, el proveedor acepta que:

Sólo utilizará la información con el propósito de desarrollar las actividades solicitadas en el presente documento.

También se considerará confidencial la infraestructura, hardware, software, datos, usuarios, comunicaciones, seguridad informática y en general, cualquier tipo de información técnica, ya sea escrita, oral o visual, o en cualquier forma tangible o no, incluidos los mensajes de datos.

**ANEXO 2
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.

La presente propuesta deberá de presentarse en papel membretado del Proveedor participante en formato PDF. Expresar el precio por el servicio en **Moneda Nacional**.

PARTIDA UNICA

La presente propuesta deberá de presentarse en papel membretado del proveedor participante en formato PDF y deberá expresar el precio por el servicio en **Moneda Nacional**.

El licitante participante deberá de señalar en su oferta económica lo siguiente:

PARTIDA ÚNICA	Precio total *
Servicio Integral de Mantenimiento, Revisión y Soporte al Sistema Eléctrico para la CONSAR	\$
SUBTOTAL	\$
IVA	\$
TOTAL	\$

De conformidad al artículo 3 del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en caso de cotizar persona física, deberá considerar en su cotización la retención del 10.67% sobre el monto total adjudicado antes de IVA.

Partida Única	SUBTOTAL	\$	(Monto con letra)
	IVA 16%	\$	(Monto con letra)
	RET IVA 10.67%	\$	(Monto con letra)
	TOTAL	\$	(Monto con letra)

Total, de su propuesta sin incluir el impuesto al valor agregado en forma escrita:

\$xxx,xxx.xx(_____ pesos xx/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado.



- El licitante participante deberá de presentar su propuesta económica para la partida única en la que participará, en papel membretado del participante debidamente firmado, misma que incorporará en formato PDF a la plataforma del Sistema de CompraNet.
- Si el licitante No incorpora su propuesta económica a la plataforma de CompraNet, no se considerará para la Evaluación Económica.
- Formato para la presentación de su propuesta económica, el cual también se incorporará en formato Excel en la plataforma de CompraNet.

El licitante participante deberá de señalarse en su oferta económica lo siguiente:

Fecha de elaboración de la cotización: (Indicarla)

Tipo de moneda y sostenimiento de precios firmes: Los servicios deberán cotizarse en moneda nacional y serán definidos a precio fijo a partir de la presentación de las propuestas técnica y económica, durante la vigencia del contrato, y en su caso, la prórroga que la Convocante pudiera otorgar al mismo.

Descuentos (antes de I.V.A.): En caso de que el Licitante esté en condiciones de ofrecerlos, deberá indicar el motivo de los mismos.

Plazo para la entrega de los servicios La entrega de los servicios será por el periodo señalado en el Anexo

Lugar de entrega de los servicios: El Licitante ganador deberá entregar los bienes conforme a las condiciones señaladas en el Anexo

Condiciones de pago: La Convocante efectuará el pago de los servicios, mediante transferencia electrónica de fondos y, en su caso, a través del procedimiento establecido en el Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., dentro de los veinte días naturales posteriores a la entrega de la factura, previa verificación y aceptación de conformidad por parte de la Convocante en los términos y condiciones establecidas en la presente Convocatoria, sus Anexos y el Contrato respectivo.

(Nombre y firma del representante legal o la persona Física)

Nota: la propuesta económica deberá cumplir con la totalidad de los puntos solicitados en el presente Anexo 2 (formato de propuesta económica).

Anexo 3
FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE

LUGAR Y FECHA

TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento con facultades suficientes para comprometerme a nombre de mí representada en el acto de presentación y apertura de proposiciones, para la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA No. IA-06-D00-006D00001-N-38-2023 para el Servicio Integral de Mantenimiento, Revisión y Soporte al Sistema Eléctrico para la CONSAR 2023.**

Denominación o Razón Social:

Registro Federal de Contribuyentes:

DOMICILIO:

Calle y número:

Colonia:

Alcaldía o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva :

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:

Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de ___ (entidad federativa) ___ bajo el ___ (folio mercantil, número, libro, partida, según aplique) ___ el ___ (fecha) ___.

Relación de accionistas:

Apellido paterno:

Apellido materno:

Nombre(s):

Descripción del objeto social:

NOTA: El objeto social debe estar relacionado con los servicios y/o bienes materia de la presente contratación que se licitan; en caso de requerir más espacio se podrá utilizar otra hoja.

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA (cuando aplique)

Número y fecha de la Escritura Pública:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:

Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de ___ (entidad federativa) ___ bajo el ___ (folio mercantil, número, libro, partida, según aplique) ___ el ___ (fecha) ___.

DATOS DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nombre del apoderado o representante:

Registro Federal de Contribuyentes:

DOMICILIO

Calle y número:

Colonia:

Alcaldía o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax

Folio de la Credencial para votar con Fotografía (IFE), o número de Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, etc. _____.

Cargo del apoderado o representante: (Representante Legal, Apoderado Legal, Administrador Único, Gerente General, Director General, etc.).

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades

Número y fecha de la escritura pública:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio: **(Siempre que el poder sea general y se haya otorgado antes de la reforma al Código de Comercio que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2018).**

Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de ___ (entidad federativa) ___ bajo el ___ (folio mercantil, número, libro, partida, según aplique) ___ el ___ (fecha) ___.

Lugar y Fecha
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

FIRMA

Anexo 4

ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY.

LUGAR Y FECHA

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E.**

Con relación a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA No. IA-06-D00-006D00001-N-38-2023 para el Servicio Integral de Mantenimiento, Revisión y Soporte al Sistema Eléctrico para la CONSAR 2023**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada (nombre del licitante sea persona física o moral), socios y empleados que la conforman, no se encuentran en supuesto alguno de los artículos 50 y 60 de la Ley.

Asimismo, manifiesto que a través de mi representada (**nombre del licitante sea persona física o moral**), no participan en este procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA No. IA-D00-006D00001-N-32-2023**, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos de la Ley; con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación.

En este sentido, si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo 59 de la ley, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de acuerdo con lo que establece el artículo 60 de la ley.

A T E N T A M E N T E

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Anexo 5

MODELO DE CONTRATO



Microsoft Word
Document



Anexo 6

NACIONALIDAD DEL LICITANTE

LUGAR Y FECHA

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E.**

Con relación a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA No. IA-06-D00-006D00001-N-38-2023 para el Servicio Integral de Mantenimiento, Revisión y Soporte al Sistema Eléctrico para la CONSAR 2023**, yo (nombre del representante legal), representante legal de (nombre, razón o denominación social) manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada es de nacionalidad mexicana.

NOMBRE Y FIRMA

Anexo 7

SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS (SOLO APLICA PARA EL LICITANTE ADJUDICADO)

¿CADENAS PRODUCTIVAS?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes ó servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿AFILIARSE?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una ó más Dependencias ó Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad ó cumplir con sus compromisos.

CADENAS PRODUCTIVAS OFRECE:

Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico

- Obtener liquidez para realizar más negocios
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
- Agilizar y reducir los costos de cobranza
- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

CARACTERÍSTICAS DESCUENTO Ó FACTORAJE ELECTRÓNICO:

- o Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- o Descuento aplicable a tasas preferenciales
- o Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- o Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma Electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿QUÉ ES EL DIRECTORIO DE COMPRAS?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

DUDAS Y COMENTARIOS VÍA TELEFÓNICA,

Llámenos al teléfono 5089 6107 ó al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.
Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, Ciudad de México.

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación.
 - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- ****Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).**
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- ****Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)**
 - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
 - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 - Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- ****Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.**
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
 - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
 - Credencial de elector; pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros)
 - La firma deberá coincidir con la del convenio.
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
 - Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
 - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos
 - Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

- A) Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
 - Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
 - 2 convenios con firmas originales
- B) Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
 - Firmado por el representante legal con poderes de dominio. (** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 5089-6107; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:
Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Anexo 8
"ENCUESTA DE TRANSPARENCIA"

IA-06-D00-006D00001-N-38-2023

ELIJA LA OPCIÓN QUE MÁS SE AJUSTE A SU RESPUESTA:

JUNTA DE ACLARACIÓN CONVOCATORIA

1. ¿EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA ES CLARO PARA LA CONTRATACIÓN QUE SE PRETENDE REALIZAR?

TOTALMENTE DE ACUERDO	<input type="checkbox"/>	EN GENERAL DE ACUERDO	<input type="checkbox"/>	EN GENERAL EN DESACUERDO	<input type="checkbox"/>	TOTALMENTE EN DESACUERDO	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

2. ¿LAS PREGUNTAS EFECTUADAS EN EL EVENTO SE CONTESTARON CON CLARIDAD?

TOTALMENTE DE ACUERDO	<input type="checkbox"/>	EN GENERAL DE ACUERDO	<input type="checkbox"/>	EN GENERAL EN DESACUERDO	<input type="checkbox"/>	TOTALMENTE EN DESACUERDO	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS

3. ¿EL EVENTO SE DESARROLLÓ CON OPORTUNIDAD, EN RAZÓN DE LA CANTIDAD DE DOCUMENTOS QUE PRESENTARON LOS LICITANTES?

TOTALMENTE DE ACUERDO	<input type="checkbox"/>	EN GENERAL DE ACUERDO	<input type="checkbox"/>	EN GENERAL EN DESACUERDO	<input type="checkbox"/>	TOTALMENTE EN DESACUERDO	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS

4. ¿LA EVALUACIÓN TÉCNICA FUE REALIZADA CONFORME A LA CONVOCATORIA Y JUNTA DE ACLARACIÓN DE LA MISMA?

TOTALMENTE DE ACUERDO	<input type="checkbox"/>	EN GENERAL DE ACUERDO	<input type="checkbox"/>	EN GENERAL EN DESACUERDO	<input type="checkbox"/>	TOTALMENTE EN DESACUERDO	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

FALLO

5. ¿EN EL FALLO SE ESPECIFICARON LOS MOTIVOS Y EL FUNDAMENTO QUE SUSTENTA LA DETERMINACIÓN DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS Y LOS QUE NO RESULTARON ADJUDICADOS?

TOTALMENTE DE ACUERDO	<input type="checkbox"/>	EN GENERAL DE ACUERDO	<input type="checkbox"/>	EN GENERAL EN DESACUERDO	<input type="checkbox"/>	TOTALMENTE EN DESACUERDO	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

GENERALES

6. ¿TUVO FÁCIL ACCESO AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARON LOS EVENTOS?

TOTALMENTE DE ACUERDO	<input type="checkbox"/>	EN GENERAL DE ACUERDO	<input type="checkbox"/>	EN GENERAL EN DESACUERDO	<input type="checkbox"/>	TOTALMENTE EN DESACUERDO	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

7. ¿TODOS LOS EVENTOS DIERON INICIO EN LA HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA?

TOTALMENTE DE ACUERDO	<input type="checkbox"/>	EN GENERAL DE ACUERDO	<input type="checkbox"/>	EN GENERAL EN DESACUERDO	<input type="checkbox"/>	TOTALMENTE EN DESACUERDO	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

8. ¿EL TRATO QUE LE DIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONSAR DURANTE INVITACIÓN FUE RESPETUOSA Y AMABLE?

TOTALMENTE DE ACUERDO	<input type="checkbox"/>	EN GENERAL DE ACUERDO	<input type="checkbox"/>	EN GENERAL EN DESACUERDO	<input type="checkbox"/>	TOTALMENTE EN DESACUERDO	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

9. ¿VOLVERÍA A PARTICIPAR EN OTRA Invitación QUE CONVOQUE CONSAR?

TOTALMENTE DE ACUERDO	<input type="checkbox"/>	EN GENERAL DE ACUERDO	<input type="checkbox"/>	EN GENERAL EN DESACUERDO	<input type="checkbox"/>	TOTALMENTE EN DESACUERDO	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------





10. ¿EL PROCEDIMIENTO DE Invitación EN LA QUE PARTICIPÓ, SE APEGÓ A LA NORMATIVIDAD APLICABLE?

TOTALMEN TE DE ACUERDO		EN GENERAL DE ACUERDO		EN GENERAL EN DESACUERD O		TOTALMENT E EN DESACUERD O	
------------------------------	--	--------------------------------	--	------------------------------------	--	-------------------------------------	--

SI DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO DE LA INVITACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO A CONTINUACIÓN:

LA PRESENTE ENCUESTA PODRÁ SER ENTREGADA:

- EL DÍA DEL ACTO DE FALLO o al E-mail: prcruz@consar.gob.mx

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA: _____

GRACIAS POR SU PARTICIPACIÓN



**ANEXO 9
ESTRATIFICACION DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA
EMPRESA (MIPYMES)**

LUGAR Y FECHA

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E.**

Me refiero a la convocatoria de la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA No. IA-06-D00-006D00001-N-38-2023** para el **Servicio Integral de Mantenimiento, Revisión y Soporte al Sistema Eléctrico para la CONSAR 2023**, en el que mi representada, la **empresa (nombre, razón social o denominación del licitante)**, participa a través de la propuesta que entrega en dicho procedimiento de contratación.

Sobre el particular, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada es una **(micro, pequeña y mediana)** empresa, en el sector (comercio, industria y servicios) de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

RAZÓN SOCIAL: _____

R.F.C.: _____

A T E N T A M E N T E

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**



Anexo 10
ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

LUGAR Y FECHA

TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESENTE.

Por este conducto, yo, (nombre del representante legal), en mi carácter de representante legal de **(nombre del licitante sea persona física o moral)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, mi abstención y la de interpósitas personas, de adoptar conductas para que los servidores públicos de CONSAR, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA No. IA-06-D00-006D00001-N-38-2023 para el Servicio Integral de Mantenimiento, Revisión y Soporte al Sistema Eléctrico para la CONSAR 2023.**

ATENTAMENTE

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

**Anexo II
CORREO ELECTRÓNICO**

LUGAR Y FECHA

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E.**

Con relación a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA No. IA-06-D00-006D00001-N-38-2023 para para el Servicio Integral de Mantenimiento, Revisión y Soporte al Sistema Eléctrico para la CONSAAR 2023.**

Manifiesto a usted que la dirección de correo electrónico de mí representada (**nombre del licitante sea persona física o moral**) para posibles notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, fracción VII de la Ley y 39, fracción VI, inciso d) del Reglamento de la Ley es la siguiente: (dirección de correo electrónico).

Asimismo, como domicilio convencional para recibir toda clase de notificaciones que resulten de los contratos y convenios de este procedimiento de invitación; mientras no señale otro distinto conforme a lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley es el siguiente:

CALLE: _____
COLONIA: _____
ALCALDÍA: _____
CÓDIGO POSTAL: _____
ENTIDAD: _____
TELEFONO: _____

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





**Anexo 12
COMPROBANTE DE DOMICILIO**

LUGAR Y FECHA

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESENTE.**

El licitante deberá integrar en su propuesta comprobante de domicilio de la razón social del licitante (recibo telefónico, luz, agua, predial o contrato de arrendamiento del inmueble) y cuya antigüedad no sea mayor a tres meses anteriores a la presentación de la propuesta.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**Anexo 13
IDENTIFICACION OFICIAL**

LUGAR Y FECHA

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E.**

El licitante deberá presentar **copia fotostática legible** por ambos lados de una identificación oficial vigente, ya sea pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (antes IFE), de quien suscribe la proposición.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Anexo 14
NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público, y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** la primera ya fue aprobada en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquéllos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bien a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones impuestas** a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bien.

Así mismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por

denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea evaluable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bien o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la Ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Anexo 15
AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL ADQUISICIONES

Compromiso CONSAR

La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro es una entidad ocupada en salvaguardar la información que se encuentra en su posesión, es por ello que se compromete a implementar las medidas de seguridad físicas, administrativas y técnicas necesarias para proteger información que obtenga contra algún daño, pérdida, alteración, destrucción o acceso no autorizado, apegándose en todo momento a las disposiciones, políticas y procedimientos de privacidad que correspondan.

Aunado a lo anterior, la Comisión y los servidores públicos que tengan acceso a datos personales en ejercicio de sus funciones y atribuciones se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre los mismos.

Responsable del tratamiento de sus datos personales.

La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) con domicilio en Camino a Santa Teresa #1040, Piso 2, Col. Jardines en la montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México. C.P. 14210, es la responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione toda persona física, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás normatividad que resulte aplicable.

Finalidades del tratamiento y transferencias de los datos personales que se recaban.

Conviene señalar que sus datos serán utilizados con la finalidad de integrar la información de los procedimientos de contratación mediante Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, así como para la celebración de los contratos respectivos, su seguimiento para verificar el cumplimiento o el pago respectivo derivado del cumplimiento de las obligaciones contractuales; así como para el registro de información en los sistemas informáticos a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (CompraNet) o de la Secretaría de la Función Pública (Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones) derivados del cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 tercer y cuarto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicadas en la materia.

Las transferencias de datos se realizarán cuando sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados. Considerando que no será necesario obtener el consentimiento cuando se actualice alguna de las excepciones previstas en los artículos 22, 66 y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

De manera adicional, los datos personales, que nos proporcione podrán ser utilizados para contar con información de control y estadística, los cuales no vincularán la información general con datos que hagan identificables a los titulares

Datos que podrán ser recabados y tratados.

De personas físicas participantes a título personal o en representación de personas morales Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población (CURP), domicilio, número telefónico, correo electrónico, nacionalidad, número de credencial de elector, fecha de nacimiento, edad, sexo.

En ningún caso se recabarán "Datos Personales Sensibles".

Fundamento.

Le informamos que el tratamiento de sus datos se realiza con fundamento en lo establecido en los artículos 3, fracciones II, VIII, IX, XI, XXVIII, XXXI, 18, 19, 20, 21, 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en

Posesión de Sujetos Obligados; los artículos 2 y 5 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, así como los artículos 2, fracción III, apartado F y 15 fracciones III, IV y V del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (ARCO).

Expuesto lo anterior, esta Comisión le informa que usted o su representante legal debidamente acreditado podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (Derechos ARCO), directamente ante la Unidad de Transparencia de esta Comisión, ubicada en Camino a Santa Teresa #1040 piso 9, Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, o bien, puede enviar un correo electrónico a unidadtransparencia@consar.gob.mx. Para efecto de lo anterior puede obtener el formato para ejercer sus derechos ARCO ingresando al siguiente vínculo electrónico: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/242895/FORMATO_PARA_SOLICITUDES_ARCO-UNIDAD_DE_TRANSPARENCIA_CONSAR-VF.pdf, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

Modificaciones al aviso de privacidad.

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales, de necesidades propias de la Comisión u otras causas.

Cualquier modificación al presente aviso de privacidad, la haremos de su conocimiento en el propio portal de la Comisión www.gob.mx/consar, en el apartado de Protección de Datos Personales / Avisos de Privacidad Integrales.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Anexo 16
Póliza de Responsabilidad Civil

LUGAR Y FECHA

TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESENTE.

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto que mi representada se compromete en caso de resultar adjudicado a presentar la garantía de póliza de responsabilidad Civil, por el importe del diez por ciento del total adjudicado antes del IVA.

ATENTAMENTE

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



Lista de verificación para revisar proposiciones

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2023.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESENTE.**

Invitación a cuando menos Tres Personas Electrónica No. IA-06-D00-006D00001-N-38-2023

Nombre del licitante: _____

		Documentos que deben presentar los licitantes en la propuesta	
		PRESENTÓ	
Numeral 6 en la Convocatoria	Documentación Legal	SI	NO
6	<p>Forma en que se acreditará la existencia y personalidad jurídica del licitante.</p> <p>6.1. Para acreditar la existencia y personalidad jurídica, los licitantes que participen a través de un representante, deberán presentar una carta en papel membretado del licitante, en la que el otorgante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados son ciertos, y han sido debidamente verificados, y que cuenta con facultades suficientes para suscribir y comprometerse por sí o por su representada las proposiciones correspondientes. En dicho escrito se asentarán los siguientes datos:</p> <p>6.1.A. Del Licitante: Clave del Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el Acta Constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas, y</p> <p>6.1.B. Del representante del Licitante: Número y fecha de la escritura pública en la que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.</p> <p>Lo anterior, con fundamento en los artículos 29 fracción VII de la Ley y 48 fracción VII de su Reglamento.</p> <p>NOTA: El licitante a su elección, en lugar de presentar el escrito a que se ha hecho referencia, podrá presentar debidamente requisitado y firmado por el representante legal, el formato incluido en esta Convocatoria como (Anexo 3) de la presente Convocatoria, mismo que contiene los datos solicitados en este numeral.</p> <p>6.2. Escrito en papel membretado en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de LA CONSAR induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Lo anterior con fundamento en los artículos 29 fracción IX de la Ley y 39 fracción VI inciso f) del Reglamento (Anexo 10).</p> <p>6.3. Escrito en papel membretado del Licitante en la que manifieste textualmente lo siguiente: "El que suscribe, (Nombre del Representante Legal) manifiesto a nombre de mi representada</p>		



(Nombre del Licitante) que conocemos y aceptamos todas y cada una de las condiciones señaladas en esta Convocatoria, sus anexos y modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones, así como los criterios de evaluación. Lo anterior es con el propósito de brindar certeza jurídica de los alcances contenidos en la presente Convocatoria.

6.4. Escrito en papel membretado del Licitante en la que manifieste textualmente lo siguiente: **"El que suscribe, (Nombre del Representante Legal) manifiesto bajo protesta de decir verdad a nombre de mi representada (Nombre del Licitante), que no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley (Anexo 4)."** Lo anterior, con fundamento en los artículos 29 fracción VIII de la Ley y 39 fracción VI inciso e) de su Reglamento.

Asimismo, se manifiesta **bajo protesta de decir verdad** de que, por su conducto, no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de este numeral;
- b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de este numeral, y
- c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

6.5. Escrito simple en el que su Representante Legal **manifieste bajo protesta de decir verdad** que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por representada para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas para esta convocatoria, de conformidad con el artículo 29 fracción VI de la Ley.

6.6. Escrito en papel membretado del licitante en la que manifieste textualmente lo siguiente:

Nombre del Representante Legal) en representación de (Nombre de la empresa) manifiesto, **bajo protesta de decir verdad**, que ningún socio o accionista de mi representada desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 49, fracciones IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

La falsedad en la manifestación a que se refiere este numeral, será sancionada en los términos de Ley."

6.7 Escrito, donde el licitante manifieste que quedará obligado ante **"LA CONSAR"** a responder de los DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS de los servicios, en los términos de esta CONVOCATORIA, y de la calidad de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en la presente convocatoria y sus anexos, en el contrato que se derive de esta Invitación y/o legislación APLICABLE.

6.8 El licitante deberá presentar Acta Constitutiva y de ser el caso, sus modificaciones /Acta de Nacimiento (En caso de personas físicas), así como, constancia de situación fiscal, **a efecto de corroborar que el objeto social y/o actividades comerciales sean acordes al objeto del presente procedimiento de Invitación.**

6.9 El licitante deberá presentar Poder Notarial del Representante Legal / CURP (En caso de personas físicas).



Numeral 7.0 de la Convocatoria	Propuesta Técnica	SI	NO
Propuesta elaborada de conformidad con los requerimientos y especificaciones de los servicios señalados en el Anexo Técnico de esta Convocatoria, especificando detalladamente el cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones establecidas en los mismos, la cual deberá de estar debidamente requisitada y rubricada en cada una de sus hojas y firmada en la última hoja. Invariablemente deberán de foliar su propuesta técnica , así como el resto de los documentos que integre su propuesta.			
REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN.			
Deberán presentar en papel membretado y debidamente firmado por cada uno de los puntos, lo siguiente:			
No.	Documentos	Cumple	No cumple
1	Propuesta Técnica. (Anexo Técnico)		
Propuesta elaborada de conformidad con los requerimientos señalados en los numerales del Anexo Técnico			
2	Escrito en papel membretado y firmado por el Representante Legal que se compromete a proporcionar los niveles de servicio. (Numeral 8 del Anexo Técnico)		
Perfil del Prestador del servicio. Documentación del proveedor participante que debe integrar en su propuesta técnica en papel membretado.			
3	El proveedor deberá tener una experiencia mínima comprobable de 1 año brindando servicios de mantenimiento, revisión y soporte a Sistemas Eléctricos en el Territorio Nacional. (Numeral 11 del Anexo Técnico) Para acreditar lo anterior, la propuesta técnica deberá incluir Currículum Vitae de la empresa, el cual debe contener objeto social, estructura organizacional, desglosando de forma breve la experiencia, competencia y perfil de sus especialidades. La CONSAR revisará a fin de determinar en la medida de lo posible, que el proveedor cuenta con la experiencia en el tipo de servicios requeridos.		
4	Currículum Vitae de los empleados que se asignaran al proyecto.		
5	Mostrar los principales clientes a los que se les hayan realizado trabajos similares, incluyendo Nombre de la empresa, Cargo, correo, y teléfono. La CONSAR se reserva el derecho de contactar directamente a cualquiera de los clientes mostrados con el fin de pedir referencias sobre los trabajos realizados		
6	Carta del proveedor en la que se manifieste que, en caso de resultar ganador, se compromete a seguir las políticas internas de la CONSAR para el uso de software y hardware dentro de las instalaciones de la CONSAR.		
7	Carta del proveedor en la que manifieste que cuenta con los recursos humanos, técnicos, infraestructura adecuada y los demás elementos necesarios para el buen cumplimiento y desarrollo en la prestación de los servicios señalados en este documento. La CONSAR se reserva el derecho de realizar una visita a las instalaciones de las empresas de los proveedores participantes.		
8	Deberá entregar Plan de trabajo.		
La falta de alguno de los requisitos referidos, será motivo de desechamiento de las propuestas presentadas, de conformidad con el artículo 36 párrafo segundo de la Ley.			



Numeral 8.0 de la Convocatoria	Documentación Administrativa	SI	NO
8	<p>El licitante deberá presentar el Formato denominado Lista de Verificación para revisar proposición, su omisión será causa de desechamiento.</p> <p>8.1 Escrito en papel membretado en la que manifieste, que se obliga ante la Convocante a responder de la calidad de los servicios objeto de la presente invitación, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo, en el Código Civil Federal y en el Código Federal de Procedimientos Civiles. Lo anterior, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 53 de la Ley.</p> <p>8.2 Escrito en papel membretado en la que manifieste, que, en caso de resultar ganador, garantiza que el servicio objeto de la presente invitación se realizará con estricto apego a lo solicitado en la Convocatoria, sus Anexos y modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones, durante la vigencia del contrato y las ampliaciones al mismo. Lo anterior, con el fin de garantizar que el servicio se realizará con estricto apego a los requerimientos solicitados en la presente Convocatoria.</p> <p>8.3 Escrito en papel membretado en la que manifieste, que, en caso de resultar ganador, asumirá la responsabilidad total en el caso de que la ejecución de los servicios, se infrinjan las disposiciones relacionadas con el uso de patentes y marcas o violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Lo anterior, con fundamento en el artículo 45 fracción XX de la Ley.</p> <p>8.4 Escrito en papel membretado en la que manifieste, que cumple con las normas oficiales mexicanas e internacionales que le apliquen, de conformidad con el numeral 2 de la presente convocatoria.</p> <p>8.5 Escrito en papel membretado en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, de conformidad con el artículo 35 del Reglamento (Anexo 6).</p> <p>8.6 En caso de aplicar y con la finalidad de coadyuvar a la promoción instalación y operación de las Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), es necesario que los Licitantes manifiesten por escrito, en papel membretado del Licitante, el tipo de empresa a la que corresponde, indicando su estratificación de conformidad al Anexo 9 de esta convocatoria.</p> <p>8.7 Carta en papel membretado donde el Licitante admita, que se tendrán por NO PRESENTADAS las proposiciones y demás documentación requerida por "LA CONSAR", cuando las proposiciones recibidas a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRANET 2023 contengan virus informáticos o no puedan abrirse, o por cualquier otra causa ajena a LA CONSAR.</p> <p>8.8 El licitante deberá presentar Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.</p> <p>8.9 El licitante escrito en papel membretado en la que manifieste, que la dirección de correo electrónico de mí representada (nombre del licitante sea persona física o moral) para posibles notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, fracción VII de la Ley y 39, fracción VI, inciso d) del Reglamento de la Ley es la siguiente: (dirección de correo electrónico). Asimismo, como domicilio convencional para recibir toda clase de notificaciones que resulten de los contratos y convenios de este procedimiento de invitación; mientras no señale otro distinto conforme a lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley (Anexo 11).</p> <p>8.10 El licitante deberá presentar copia fotostática legible por ambos lados de una identificación oficial vigente, ya sea pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (antes Instituto Federal Electoral), de quien suscribe la proposición. (Anexo 13).</p> <p>8.11 Copia simple del comprobante de domicilio y escrito en el que manifieste que el domicilio consignado en sus proposiciones será el lugar donde el participante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contrato que celebren de conformidad con la Ley y el Reglamento. (Anexo 12).</p> <p>8.12 El Licitante deberá presentar el Acuse de presentación del manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del Anexo Segundo del PROTOCOLO DE ACTUACIÓN en Materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. Los licitantes formularán el</p>		



manifiesto a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El licitante deberá presentar el acuse de presentación del manifiesto y el manifiesto a través de la dirección electrónica <https://manifiesto.fucionpublica.gob.mx>.

- 8.13** Los licitantes deberán presentar debidamente firmado el formato denominado: "Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales". Lo anterior de conformidad con el oficio circular N° SACN/300/148/2003 de fecha 03 de septiembre de 2003 emitido por la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad, dependiente de la Secretaría de la Función Pública". **(Anexo 14)**.
- 8.14** Opinión de cumplimiento-SAT. Opinión positiva y vigente de cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.29. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2023.
- 8.15** Opinión de cumplimiento-IMSS. Opinión positiva y vigente de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la Primera de las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, emitidas por virtud del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022.
- 8.16** Constancia de cumplimiento-INFONAVIT. Constancia vigente de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con el anexo único, numeral 4, incisos a), c) y d) de las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitidas por virtud de la Resolución RCA-5789-01/17 tomada en Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017 por el Consejo de Administración del INFONAVIT, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.
- 8.17** CONSTANCIA DEL AVISO DE PRESTADORAS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE) VIGENTE ANTE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, O EN SU CASO ESCRITO LIBRE POR EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO ESTÁ OBLIGADO A REALIZAR DICHO TRÁMITE. El licitante deberá presentar la constancia del aviso de registro ante el REPSE vigente o en su caso el escrito libre en hoja membretada y firmado en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no está obligado a realizar dicho trámite, firmado por el representante legal del licitante, en papel membretado.
En cumplimiento a dicha disposición, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social pone a disposición la plataforma repse.stps.gob.mx, plataforma que le permite ingresar su solicitud de registro al **Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas**.
- 8.18** Carta en papel membretado del Licitante en la que manifieste textualmente que considerará como confidencial todos los conceptos, datos contenidos en bases de datos, correos electrónicos, apuntes, notas, memoranda, hojas de trabajo, manuales, guías, publicidad, modelos, diseños, escritos, oficios, comunicados, libros, papeles, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo, memoria USB (Universal Serial Bus), disco compacto o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, administrativa, o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes, métodos, sistemas, inventos, descubrimientos, innovaciones y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por convocante, incluyendo la información proporcionada de manera verbal.
- 8.19** Escrito mediante el cual el licitante autoriza el uso de sus datos personales de la presente Invitación Pública Nacional **(Anexo 15)**.



	<p>8.20 Escrito en el que se compromete en caso de resultar adjudicado, a presentar póliza de responsabilidad civil por un importe del 10% del monto total adjudicado antes de IVA. (Anexo 16)</p> <p>Los escritos solicitados deberán contener la firma autógrafa del licitante o su apoderado que cuente con facultades de administración y/o dominio o poder especial para actos de esta Invitación.</p>		
Numeral 9.0 de la Convocatoria	Propuesta económica	SI	NO
9.0	<p>Presentar propuesta económica elaborada de acuerdo a los siguientes requisitos: impresa en papel membretado del Licitante, en moneda nacional, sin tachaduras ni enmendaduras y de acuerdo al Anexo 2 de la presente Convocatoria y debidamente firmada por el representante legal.</p> <p>Misma que deberá de incorporar en la plataforma de CompraNet, en la sección correspondiente en formato PDF, debidamente firmada por el representante legal o apoderado legal el no incorporar este requisito en la plataforma de CompraNet será motivo de desechamiento de la propuesta.</p> <p>De conformidad con el artículo 50 del Reglamento, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar follados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el licitante en forma individual.</p>		

La omisión de entrega del presente **Formato** por parte de los licitantes no será motivo de descalificación.

Recibí Documentos

NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE RECIBE.



